

**INFORME DE AUDITORÍA
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE**

**PROYECTO SICA N° 50402438
ACTUACIÓN N° 129/2023 – AGN**

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Equipo de trabajo:

Supervisora: Dra. María Soledad Moreira

Jefe de Equipo: Mg. Alexis Poet

Audidores de Campo:

Sr. Jorge Ignacio Correa

Lic. Andrea Gainza

Lic. Tamara Goldberger

Lic. Alessio Pimpinicchi



Índice

Acrónimos	2
1. OBJETO	4
1.1. Objetivo general y objetivos específicos	4
1.2. Criterios y parámetros	4
2. ALCANCE	6
3. ACLARACIONES PREVIAS.....	7
3.1. Marco Legal.....	7
3.1.1. Marco legal internacional	7
3.1.2. Marco legal nacional.....	9
3.2. Marco Institucional	10
3.3. Asignación y ejecución presupuestaria	13
3.4. Desarrollo del objeto	15
3.4.1. Reducción del riesgo de desastres	15
3.4.2. Instrumentos de planificación relacionados al Objeto de Auditoría	16
3.4.3. Productos emergentes de la RRD: planes y protocolos	20
3.4.4. Capacidad organizacional: regionalización.....	21
3.4.5. Recursos humanos.....	22
3.4.6. Coordinación dentro del SINAGIR	23
3.4.7. Participación en el SINAGIR	27
3.4.8. Evaluación del avance de los objetivos del SINAGIR	28
3.4.9. Prevención, preparación y respuesta	30
3.4.10. Gestión de sequías como fenómeno hidrometeorológico	31
3.5. Objetivos de Desarrollo Sostenible	37
4. HALLAZGOS	38
5. ANÁLISIS DEL DESCARGO	42
6. RECOMENDACIONES.....	42
7. CONCLUSIÓN.....	44
8. LUGAR Y FECHA	45
9. FIRMAS.....	45
ANEXO I: MARCO LEGAL.....	46
ANEXO II: SINAME	51
ANEXO III. Descargo del organismo	57
Anexo IV. Análisis de la vista.....	60
3.4.7. Participación en el SINAGIR	63



Acrónimos

ACARA	Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina
AGN	Auditoría General de la Nación
AICACYP	Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca
APN	Administración Pública Nacional
ARN	Agencia Reguladora Nuclear
ARSAT	Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.
art.	Artículo
BO	Boletín Oficial
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CENAGIR	El Centro Nacional de Información en Gestión Integral del Riesgo
CENARRID	Centro Nacional para la Reducción del Riesgo Desastres
CCEGIRE	Consejo Consultivo Empresarial en Reducción del Riesgo de Desastres y Gestión de la Emergencia
CN	Constitución Nacional
CONAE	Comisión Nacional de Actividades Espaciales
CT	Comisión Técnica
CPLI	Consulta Previa, Libre e Informada
DA	Decisión Administrativa
Dec.	Decreto
DNRyEA	Dirección Nacional de Riesgo y Emergencias Agropecuarias
DNU	Decreto de Necesidad de Urgencia
DNFC	Dirección Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades
ENACOM	Ente Nacional de Comunicaciones
FAUBA	Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires
F.F.S.S.	Fuerzas de Seguridad
FONAE	Fondo Nacional de Emergencia
FONGIR	Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo
GAO	Oficina de Auditoría del Gobierno de Estados Unidos
GI-P	Protocolo Interinstitucional de Gestión de Información
GIRCyT	Red de Organismos Científico-técnicos para la Gestión Integral del Riesgo
GIRD	Gestión Integral del Riesgo de Desastres
GUID	Guía elaborada por INTOSAI para apoyo a las EFS
GRD	Gestión de Riesgos de Desastres
G20	Grupo de los 20
IANIGLA	Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales
INA	Instituto Nacional del Agua
INAI	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
INTA	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
INTOSAI	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
inc.	Inciso
IPLAN	Empresa proveedora de telecomunicaciones y tecnologías de la información
JGM	Jefatura de Gabinete de Ministros
MAYDS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
MECCyT	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
MCyT	Ministerio de Ciencia y Tecnología
MNMS	Mesa Nacional de Monitoreo de Sequía
MREyC	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Auditoría General de la Nación

MS	Ministerio de Seguridad
NOA	Noroeste Argentino
NEA	Noreste Argentino
OIT	Organización Internacional de Trabajo
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OG	Objetivo General
OE	Objetivo Específico
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ORSEP	Organismo Regulador de Seguridad de Presas
PEC	Plan Estratégico de Capacitación
PEI	Plan estratégico Institucional
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
PFA	Policía Federal Argentina
pg.	Página
PNA	Prefectura Naval Argentina
PLANGIR	Plan Nacional para la Reducción del Riesgo y la Protección Civil
POA	Plan Operativo Anual
POAGIR	Programas operativos anuales para la gestión integral del riesgo y la protección civil
PSA	Policía de Seguridad Aeroportuaria
PNRRD	Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres
RAGIR	Registro de Asociaciones Civiles, Voluntarias y Organizaciones No Gubernamentales para la Gestión Integral del Riesgo
Res.	Resolución
RRD	Reducción del Riesgo de Desastres
RRHH	Recursos Humanos
SAFS	Secretaría De Articulación Federal de la Seguridad
SAGyP	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
SAT	Sistema de Alerta Temprana
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
SIFEM	Sistema Federal de Emergencias
SIG	Sistema de Información Geográfica
SISSA	Sistema de Información para sequías para el sur de Sudamérica
SMN	Sistema Meteorológico Nacional
SPEI	El Índice Estandarizado de Precipitación y Evapotranspiración
SPI	Índice Estandarizado de Precipitación
SPC	Secretaría de Protección Civil
SsPCYAIE	Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes
SINAGIR	Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil
SINAME	Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo de Emergencias
OMEGA	Oficina de Monitoreo de Emergencias Agropecuarias
TAD	Trámites a Distancia
TCU	Tribunal de Cuentas de la Unión Brasil
UNDRR	Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres
UNISDR	Actualmente Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres –UNDRR
UNSAM	Universidad Nacional de San Martín



INFORME DE AUDITORÍA

A la Señora Ministro de Seguridad de la Nación

Dra. Patricia Bullrich

En uso de las facultades conferidas por los artículos 85 de la Constitución Nacional y 118 de la Ley 24.156, la Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una auditoría de gestión en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación.

1. OBJETO

Gestión de las acciones de protección civil, prevención y reducción del riesgo de desastre en el ámbito del Ministerio de Seguridad.

Período auditado: 01/01/2018 – 31/12/2022.

1.1. Objetivo general y objetivos específicos

Objetivo general (OG):

Examen del Ministerio de Seguridad (MS) en la gestión del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), en el marco del “Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2018 – 2023” (PNRRD).

Objetivos específicos (OE):

1. Examinar al Ministerio de Seguridad en la gestión del SINAGIR, en cuanto al cumplimiento de los criterios de buena gobernanza: definición de roles y responsabilidades, planificación, articulación, participación ciudadana y gestión por metas y resultados.
2. Examinar el desempeño del SINAGIR, en lo referido a la gestión de sequías como fenómeno hidrometeorológico.

1.2. Criterios y parámetros

Los criterios principales de esta auditoría son:

- Resolución ONU 69/283: Marco de Sendai (2015)

https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

- Resolución ONU 70/1: ODS (2015)



- Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas. ONU. 2007
DRIPS es.pdf (un.org)
- Constitución Nacional
- Ley 22.431: Sistema de Protección Integral de los Discapacitados
- Ley 22.520: Ley de Ministerios y modificatorias
- Ley 24.071: Convenio 169 OIT, Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
- Ley 25.785: Asignación de cupos de programas socio-laborales para personas discapacitadas
- Ley 26.378: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Ley 27.287: SINAGIR y Decreto Reglamentario 383/2017
- Ley 27.499: Ley Micaela
- Presupuesto: Leyes 27.431 (2018), 27.467 (2019), 27.591 (2020), Decreto 4/2020 (2021) y DA 4/2022 y planillas anexas (2022)
- Decreto 39/2017: asigna al MS la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil
- Decreto 482/2021: declara el estado de emergencia hídrica en la región de la Cuenca del río Paraná (prorrogada por Dec. 118/2022 y 261/2022)
- Decreto 118/2022: crea la mesa de trabajo de Gestión de la Emergencia Hídrica de las Cuencas de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú (prorrogada por Res. JGM 888/2022)
- Marco institucional: Decretos: 862/2017, 174/2018, 50/2019, 739/2022, 810/2022 y DNU: 7/2019. Decisiones Administrativas: 421/2016, 299/2018, 335/2020
- Resolución SPC 17/2018 - Manual Operativo del SINAGIR
- Resolución MS 803/2018: Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (PNRRD) 2018-2023.
- Resolución MS 827/2019: regiones de protección civil
- Resolución MS 472/2022: Plan estratégico Institucional 2022-2024
- Resolución MS 334/2022: Programa Perspectiva de Género en la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil

Otras fuentes:



- Manual para la elaboración de mapas de riesgo. MS. 2017
<https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/Manual-elaboracion-mapas-riesgo.pdf>
- Manual GIRD 4: Mapeo Comunitario de Gestión de Riesgos. MS. Universidad Nacional de San Martín. 2022
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/10/mapeo_comunitario_de_gestion_de_riesgos.pdf
- Plan de Acción Bajante Rio Paraná. SINAGIR – JGM
- Manual para la Gobernanza de Políticas Públicas del Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) – Brasil
- Manual del Sistema Presupuestario en la Administración Nacional de la República Argentina. Oficina Nacional de Presupuesto.
https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/manuales/el_sistema_presupuestario_publico.pdf
- Guía de Planificación y Seguimiento de Gestión de Políticas Públicas. Dirección Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades (DNFC). Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/final_guia_de_planificacion_y_seguimiento_de_gestion_de_politicas_publicas.pdf
- Planificación para la reducción del riesgo de desastre en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. CEPAL
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/46001-planificacion-la-reduccion-riesgo-desastres-marco-la-agenda-2030-desarrollo>
- Metodología GAO – FOD (Fragmentation, Overlap, and Duplication)
<https://www.gao.gov/assets/gao-15-49sp.pdf>
- GUID 5330 INTOSAI: Orientaciones sobre la Auditoría de la Gestión de Desastres
<https://www.issai.org/wp-content/uploads/2020/12/GUID-5330-Orientaciones-sobre-la-Auditoria-de-la-Gestion-de-Desastres.pdf>

2. ALCANCE

La presente auditoría examina la gestión del Ministerio de Seguridad sobre el Plan Nacional para la Reducción de Riesgo de Desastres 2018 -2023 (en adelante PNR RD) en el marco de la Ley 27.287, SINAGIR, desde el 01/01/2018 al 31/12/2022, de conformidad con las



Normas de Control Externo Gubernamental de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por las Res. 26/2015-AGN y Res. 186/2016-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, art. 119, inc. d.

Se practicaron los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias de acuerdo a un enfoque combinado, orientado a procesos y a resultados:

1) Procedimientos de recolección:

- Relevamiento de documentos referidos al objeto de auditoría en páginas digitales de organismos oficiales.
- Entrevistas a funcionarios y técnicos a cargo de la ejecución del proyecto.
- Revisión de datos proporcionados por el organismo auditado.
- Visita al SINAME

2) Procedimientos de análisis:

- Análisis y revisión documental.
- Recolección y análisis de las herramientas normativas vigentes.
- Análisis comparativo de la estructura orgánica, roles y responsabilidades.
- Aplicación de la Metodología GAO – FOD (Fragmentation, Overlap, and Duplication).
- Aplicación de la GUID 5330 INTOSAI: Orientaciones sobre la Auditoría de la Gestión de Desastres.

Tareas de campo: desde el 15/06/2023 hasta el 26/03/2024.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Marco Legal

3.1.1. Marco legal internacional

La Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) tiene su origen en la asistencia humanitaria dentro de las Naciones Unidas en la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. En diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres y estableció la Oficina de Naciones Unidas



para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR, actualmente -UNDRR), que es la secretaría encargada de velar por su aplicación (*Res. ONU 54/219*).

La conferencia celebrada en Japón en 2005, estableció el “Marco de Acción de Hyogo”, denominado “Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres”, que prevé *“la reducción considerable de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto las de vidas como las de bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países”*.

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, fue adoptado por los Estados Miembros de Naciones Unidas fijando como resultado esperado a 15 años: *“La reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países”*. Para alcanzar el resultado, debe perseguirse el objetivo: *“Prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia”* (*Res. ONU 69/283, 2015, Marco de Sendai, punto II, 16 y 17*).

El Marco de Sendai define siete metas para alcanzar en 2030:

- a) Reducir considerablemente la mortalidad mundial causada por desastres y lograr reducir la tasa media de mortalidad mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015;
- b) Reducir considerablemente el número de personas afectadas a nivel mundial y lograr reducir el promedio mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015;
- c) Reducir las pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el producto interno bruto mundial;
- d) Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia;
- e) Incrementar considerablemente el número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local (para 2020);



- f) Mejorar considerablemente la cooperación internacional para los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible que complemente las medidas adoptadas a nivel nacional para la aplicación de este Marco;
- g) Incrementar considerablemente la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de la información y las evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas, y el acceso a ellos.

El Marco de Sendai establece también cuatro prioridades de acción, a saber:

Prioridad 1: Comprender el riesgo de desastres.

Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.

Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.

Prioridad 4: Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

3.1.2. Marco legal nacional

La Argentina, siguiendo los lineamientos de la conferencia de Hyogo y el Marco de Sendai, creó en 2017 el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) (*Ley 27.287*).

El SINAGIR tiene como finalidad, a partir de un sistema de gobernanza federal, integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos de los gobiernos nacional, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación, con el objetivo principal de proteger a las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos (*Ley 27.287, art. 1 y 3*).

Los planes, instructivos, manuales y procedimientos elaborados por las diferentes instancias del SINAGIR, y sus objetivos deben regirse por los siguientes principios (*Dec. 383/2017*):

- Promover la resiliencia de las generaciones presentes y futuras en su lugar de origen, mediante programas y acciones de reducción de riesgos, procurando evitar, siempre que sea razonable y posible, el desplazamiento de comunidades.
- Fomentar la autoprotección de la población frente a emergencias y desastres.



- Coordinar la actuación articulada de los organismos y entidades competentes, así como la implementación de las diversas herramientas disponibles que permitirán la constitución de un sistema de protección civil eficaz.
- Desarrollar estructuras destinadas a prevenir el acaecimiento de desastres naturales y antrópicos, así como a reducir sus impactos negativos sobre la población, sus bienes, el ambiente y la infraestructura productiva y de servicios.

El MS en consonancia con el objetivo de elaborar planes y programas de reducción del riesgo, manejo de crisis y recuperación en el ámbito del SINAGIR, aprobó el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastre 2018-2023 (PNRRD) (*Res. MS 803/2018*).

3.2. Marco Institucional

El SINAGIR se integra por el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y el Consejo Federal de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (*Ley 27.287*).

1) **El Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil**¹ es la instancia superior de decisión, articulación y coordinación de los recursos del Estado Nacional y tiene como finalidad diseñar, proponer e implementar las políticas públicas para la gestión integral del riesgo, determina las áreas de su intervención, que incluye la posibilidad de declarar la situación de emergencia por desastres (*Ley 27.287, art. 5 y ss.*). La Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) preside el Consejo Nacional y cuenta para su funcionamiento con la Secretaría Ejecutiva (*Ley 27.287, art. 8*), ejercida durante el período auditado por la **Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil** (*Dec. 50/19*) dependiente del MS.

2) **El Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil** está integrado por un representante del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), uno por cada provincia y uno por la CABA. Integran el Consejo Federal, además, los responsables de los organismos de Protección Civil o Defensa Civil de la Nación de las provincias y del Gobierno de la CABA. Este Consejo tiene como funciones entender en la elaboración, asesoramiento y articulación de políticas públicas regionales y provinciales de Gestión

¹ Se considera Protección Civil a aquella parte integrante de la seguridad pública que, mediante la Gestión Integral del Riesgo, se ocupa de prevenir o reducir el impacto de amenazas de cualquier origen que puedan afectar a la población, sus bienes, el ambiente y la infraestructura productiva y de servicios (*Decreto 383/2017, Anexo I, artículo 1°*). Comprende la planificación operativa de la asistencia federal a la jurisdicción nacional, las provincias, la CABA y los municipios en caso de desastre, a través de planes de contingencia y protocolos operativos que comprendan todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo, incluyendo el manejo de la crisis y la recuperación.



Integral del Riesgo; promover la integración regional, desarrollar y mantener actualizado un mapa federal de gestión integral del riesgo.

Además, se establecen otros dispositivos destinados a organizar los procesos de articulación compleja del SINAGIR que serán desarrollados en los puntos 3.4.6 y 3.4.7.

El MS tiene la competencia de entender, intervenir y coordinar las acciones relacionadas con la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Nación.

En el periodo auditado la estructura organizativa, organigrama, misiones y funciones del MS hasta el nivel de Subsecretaría, fueron establecidos mediante los Decretos 862/2017, 174/2018, 50/2019, 739/2022 y 810/2022. La estructura de primer y segundo nivel operativo, sus acciones y funciones fueron establecidas mediante las Decisiones Administrativas 421/2016, 299/2018 y 335/2020 (ver Anexo I).

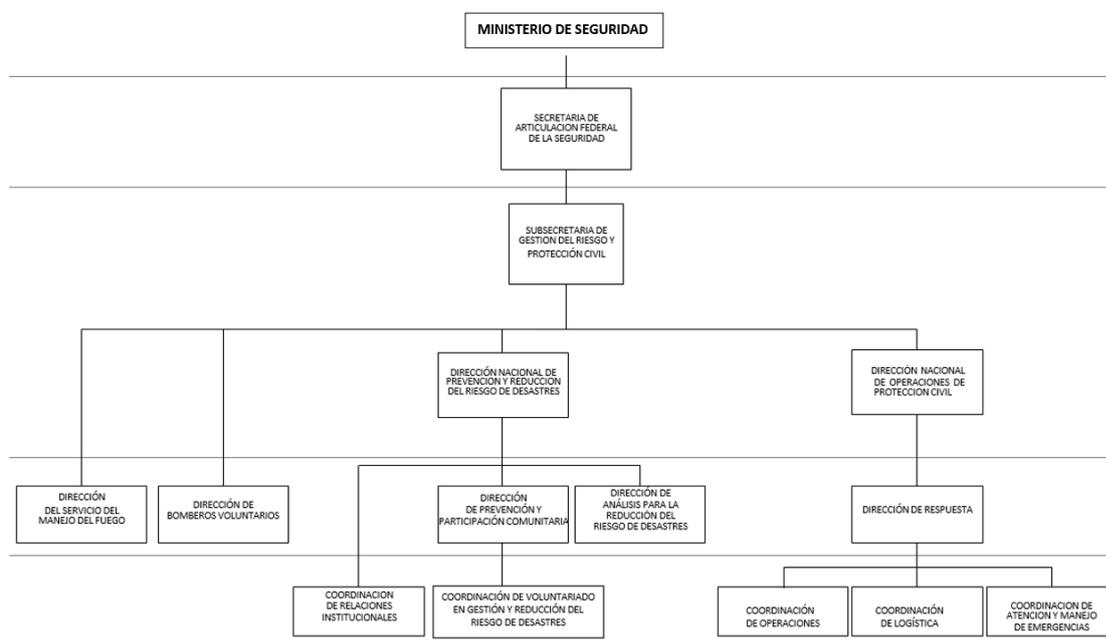
La Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad del MS tiene bajo su órbita a la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil. Esta Subsecretaría (y la anterior Secretaría de Protección Civil) posee entre sus objetivos principales relacionados con la presente auditoría (*Decretos 862/2017, 50/2019, 739/2022*):

- Asistir a la Secretaría en la implementación de las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres socio-naturales, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales del Estado Nacional en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción.
- Entender en la formulación de las políticas de gestión integral del riesgo y protección civil, en el planeamiento para la coordinación de las acciones tendientes a prevenir, evitar, disminuir o mitigar los efectos de los desastres socio-naturales y en la coordinación del apoyo federal e internacional en el marco de las directivas internacionales para la reducción de los riesgos.
- Entender en la integración, coordinación y concertación de las actividades de Protección Civil con los organismos federales, provinciales, municipales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la sociedad civil.
- Entender en el desarrollo de políticas de capacitación y planificación de las actividades referidas a la protección civil para salvaguardar la vida, los bienes y el ambiente, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Argentina.



- Entender en la organización y conducción del Centro Nacional de Información en Gestión Integral del Riesgo.
- Asistir en la formulación y propuesta del Plan Nacional para la Reducción del Riesgo y la Protección Civil (PLANGIR²) y sus correspondientes programas operativos anuales para la gestión integral del riesgo y la protección civil (POAGIR).
- Entender en la administración y el empleo del Fondo Nacional de Emergencias - FONAE- y del Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo - FONGIR.
- Entender en la articulación con organismos internacionales, multilaterales y extranjeros con competencia en la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, e intervenir en la coordinación de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- Ejercer la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y asistir a la Presidencia del Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (en el año 2022 esta función pasa a depender de la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad - Dec. 739/2022).

Esquema 1- Organigrama Ministerio de Seguridad



Fuente: DA 335/2020 Anexo IIIe.

² La denominación PLANGIR es utilizado en la norma de reglamentación del SINAGIR (Dec. 383/2017 art. 12), sin embargo, la Res 803/2018, refiere al “Plan Nacional de Reducción de Riesgo de Desastre” (en adelante PNRRD 2018 – 2023).



3.3. Asignación y ejecución presupuestaria

El programa presupuestario referido a la reducción de riesgo de desastres se ejecuta en el ámbito del MS bajo la denominación “Acciones de protección civil, prevención de emergencias y alerta temprana a desastres” (programa 43) para los ejercicios 2018-2020. En tanto que para el período 2021-2022, el programa se ejecuta bajo la denominación “Articulación federal de la seguridad” (programa 50). A los fines de esta auditoría, se han identificados dos actividades específicas de reducción de riesgo de desastre y manejo del sistema de emergencias; éstas son las actividades 1³ y 3⁴ (2018 – 2020) y actividades 4⁵ y 5⁶ (2021 – 2022).

El programa tiene como objetivo coordinar con los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las políticas federales en materia de seguridad y de gestión integral del riesgo de desastres y protección civil. Incluye el desarrollo de dispositivos de prevención, respuesta, participación comunitaria y mitigación de daños destinados a generar resiliencias locales, reducir riesgos de desastres y actuar ante la ocurrencia de eventos desastrosos.

Cuadro 1 – Distribución inicial, crédito vigente y ejecución presupuestaria de la Reducción de Riesgo de Desastres

Ejercicio	Actividad	Crédito Inicial (\$)	Crédito Vigente (\$)	Monto Devengado (\$)	Ejecución (%)
2018	1	1.018.284.891	1.691.336.358,00	1.648.951.901,24	97,49%
	3	275.864.223	229.854.308,00	6.603.880,45	2,87%
Total 2018		1.294.149.114	1.921.190.666,00	1.655.555.781,69	86,17%
2019	1	2.271.351.373	2.314.529.977,00	2.246.801.033,14	97,07%
	3	26.156.000	150.000,00	0,00	0,00%
Total 2019		2.297.507.373	2.314.679.977,00	2.246.801.033,14	97,07%
2020	1	3.167.810.077	2.961.245.989,00	2.807.511.584,96	94,81%
	3	12.648.690	150.000,00	0,00	0,00%
Total 2020		3.180.458.767	2.961.395.989,00	2.807.511.584,96	94,80%
2021	4	4.085.245.026	5.284.081.697,00	4.888.588.948,33	92,52%
	5	2.823.047	2.823.047,00	0,00	0,00%
Total 2021		4.088.068.073	5.286.904.744,00	4.888.588.948,33	92,47%
2022	4	4.814.203.446	6.032.631.075,00	5.683.470.813,58	94,21%
	5	5.911.722	2.823.047,00	658.644,30	23,33%
Total 2022		4.820.115.168	6.035.454.122,00	5.684.129.457,88	94,18%

Fuente: DA 6/2018, DA 12/2019, DA 1/2020, DA 4/2021, DA 4/2022. Nota MS NO-2023-92014288-APN-SSGRYPC#MSG.

³ “Acciones de Protección Civil y Prevención de Emergencias” (2018) y “Conducción de Políticas de Protección Civil y Reducción del Riesgo de Desastre” (2019 – 2020).

⁴ Acciones para la Atención del Sistema Federal de Emergencias (SIFEM).

⁵ Acciones de Protección Civil, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre.

⁶ Acciones para la Atención del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR).



Para todo el período auditado, las fuentes de financiamiento utilizadas fueron 11 “Tesoro Nacional”, 13 “Recursos con afectación específica” y 15 “Crédito interno”⁷.

Se evidencia una participación mayoritaria (del 81% al 96%) de fuente de recursos con afectación específica para la actividad 1 para los ejercicios 2018 – 2020 y actividad 4⁸ para 2021 y 2022.

Se debe tener en cuenta que la Ley 27.287 y el Decreto 383/2017 establecen las siguientes formas de financiamiento para el SINAGIR:

- A) Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (FONGIR)
- B) Acciones afrontadas con presupuesto de cada uno de los ministerios nacionales
- C) Recursos originados en rentas de activos financieros del Fondo Nacional de Emergencias (FONAE)

Los recursos FONGIR deben ser empleados para cubrir los gastos de instrumentación del PNRRD y para financiar el ciclo de los proyectos FONGIR (formulación, análisis, aprobación, ejecución y evaluación expost) (Dec. 383/2017, art. 12 y 23).

Por otra parte, las acciones realizadas por las diferentes reparticiones del Estado Nacional y de los adherentes al SINAGIR con cargo a sus propios presupuestos podrán ser incorporadas al PNRRD en la medida que se encuentren debidamente identificadas en las respectivas partidas presupuestarias.

Finalmente, se prevé para el caso de situaciones especiales el empleo de recursos FONAE para atender acciones previstas en el PNRRD con aprobación del Consejo Nacional.

Las dos primeras fuentes de recursos mencionadas poseen carácter presupuestario por lo cual su disponibilidad se encontrará sujeta a su inclusión en el anteproyecto de presupuesto formulado el año anterior.

Los recursos FONAE poseen carácter extrapresupuestario por lo cual no están sujetos al proceso de formulación y aprobación de los respectivos presupuestos.

Los proyectos FONGIR están destinados a fortalecer las acciones de prevención y mitigación de riesgos de desastres, las cuales se deben enmarcar en las metas y compromisos establecidos en el PNRRD.

⁷ Esta última solo figura para la actividad 1 Acciones de Protección Civil y Prevención de Emergencias de 2018.

⁸ Acciones de Protección Civil, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre.



Los proyectos financiados por este mecanismo deben relacionarse con la gestión integral de riesgo, es decir con la prevención, reducción, mitigación, alertas tempranas, rehabilitación y reconstrucción (Instructivo FONGIR⁹, pg.2).

Para la respuesta a emergencias, el mecanismo establecido es el Fondo Nacional de Emergencias (FONAE) (*Ley 27.287, art. 17* - Instructivo FONGIR, pg.2).

3.4. Desarrollo del objeto

3.4.1. Reducción del riesgo de desastres

Un desastre es una interrupción seria en el funcionamiento de una comunidad o sociedad causado por eventos peligrosos que ocasiona impactos o pérdidas humanas, materiales, económicas y/o ambientales, que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres¹⁰).

La reducción del riesgo de desastres (RRD) tiene como objetivo prevenir nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual, todo lo cual contribuye a fortalecer la resiliencia y, por lo tanto, al logro del desarrollo sostenible.

La RRD se gestiona mediante un proceso continuo, multidimensional y sistémico de formulación, adopción e implementación de políticas, estrategias, planificación, organización, dirección, ejecución y control, prácticas y acciones que configuran lo que se denomina Gestión Integral del Riesgo de Desastres (GIRD) (*Ley 27.287, art. 2*).

La GIRD incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una gestión prudente y sensata de los suelos y del ambiente, y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos (PNRRD 2018-2023).

La vulnerabilidad es una condición previa que posibilita que una amenaza natural se transforme en un desastre. Incluye no solo la calidad de la infraestructura y su localización, sino también vulnerabilidades sociales en todas sus dimensiones (*CEPAL, 2020, 12¹¹*).

⁹ Instructivo de presentación proyectos FONGIR. Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo. Secretaría Ejecutiva SINAGIR. Ministerio de Seguridad. Elaborado en 2022 (Nota MS NO-2023-92014288-APN-SSGRYPC#MSG, punto 5.6.3.).

¹⁰ UN Office for Disaster Risk Reduction; *Disaster | UNDRR* <https://www.undrr.org/terminology/disaster>

¹¹ <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/26f2977e-45ae-4fe0-9864-e52c63189100/content>



Los efectos de los desastres se ven exacerbados en los grupos más vulnerables —personas en situación de pobreza, desempleados y subempleados, personas con discapacidad, mujeres y niñas, desplazados y migrantes, jóvenes, pueblos indígenas y personas mayores—, que, tras la ocurrencia de un desastre, se ven envueltos en ciclos de inestabilidad cada vez más agravados. Las personas en situación de pobreza quedan atrapadas en círculos prolongados de desempleo y subempleo, baja productividad y magros salarios, lo que las expone aún más ante futuros fenómenos extremos. Esta mayor exposición a los desastres crea círculos viciosos con efectos en cascada en los sistemas humanos, económicos, políticos y ambientales que son difíciles de prever. La pobreza, la creciente urbanización, la débil gobernanza, el deterioro de los ecosistemas y el cambio climático son algunos de los factores críticos del riesgo de desastres en todo el mundo (CEPAL, 2020: 27).

3.4.2. Instrumentos de planificación relacionados al Objeto de Auditoría

a) Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2018 – 2023 (PNRRD)

(Res. MS 803/2018):

El PNRRD contiene los lineamientos estratégicos y metas del SINAGIR. El PNRRD es un plan plurianual que es la base para la elaboración de los Programas Operativos Anuales (POAGIR).

El PNRRD incluye: (a) la identificación de amenazas a escala regional (para las regiones NOA, NEA, Centro, Cuyo y Patagonia); (b) la definición de ocho metas generales; (c) un conjunto de lineamientos y objetivos estratégicos y específicos, con indicación de los compromisos provinciales y de los organismos nacionales responsables de cada uno de los ejes estratégicos; (d) previsiones de financiamiento, que incluyen las fuentes de financiamiento del Plan, un cronograma presupuestario para el PNRRD y un procedimiento para la formulación de proyectos a ser financiados por el FONGIR.

El PNRRD contiene ocho ejes estratégicos de la gestión integral del riesgo de desastres:

- 1) Amenazas hidrometeorológicas.
- 2) Amenazas geodinámicas: remoción en masa, volcanes y terremotos.
- 3) Amenazas tecnológicas; instalaciones fijas y transporte.
- 4) Incendios forestales, en campos y de interfase.
- 5) Información, educación, comunicación del riesgo y participación social.



- 6) Riesgos subyacentes ambientales: cambio climático y ordenamiento territorial.
- 7) Salud y saneamiento.
- 8) Grupos en situación de vulnerabilidad.

Cada eje estratégico del PNRRD fue planificado y ejecutado por una Comisión Técnica (CT), integrada por organismos gubernamentales vinculados al eje estratégico en cuestión¹².

La presente auditoría centra su análisis en el eje estratégico “Amenazas hidrometeorológicas”. En tanto que el período 2018 – 2022 (período auditado) ha estado afectado por la sequía, ésta será la temática central a abordar (en el objetivo específico 2).

b) Plan Estratégico Institucional (PEI) del MS para el período 2022-2024 (Res. MS 472/2022):

Dicho Plan contiene dos objetivos estratégicos referidos a la gestión de riesgos de desastres dentro del 5º Eje de Gestión: reducir los riesgos ante catástrofes naturales:

- Fortalecer las capacidades estatales referidas a la Protección Civil y de gestión integral del riesgo, coordinando la ejecución de los planes de mitigación y respuesta, a partir del incremento en la participación comunitaria para la reducción de riesgos.
- Diseñar y establecer mecanismos de alerta temprana, analizar riesgos pertinentes, evaluar las capacidades operativas de los responsables de las tareas de defensa civil a nivel nacional, provincial y municipal para minimizar los efectos de las amenazas, emergencias y catástrofes.

c) Los Planes Estratégicos de Capacitación: PEC 2018-2020 (sin resolución aprobatoria) y PEC 2022-2026¹³:

Los PEC están destinados a funcionarios de protección civil y de gestión de riesgos de desastres a nivel nacional, provincial y municipal, a autoridades y personal del SINAGIR y a diversas instancias de la sociedad civil, como docentes, investigadores, integrantes de ONG, entre otros.

Incluyen actividades tendientes a incorporar conceptos, procedimientos y aptitudes para aplicar en sus puestos de trabajo como integrantes del SINAGIR, fortalecer competencias, incorporar el nuevo enfoque de gestión de riesgos y potenciar los conocimientos en

¹² Las modificaciones en la conformación de las CT se tratan en detalle en el apartado 3.4.6.

¹³ Aprobado fuera del período auditado por Res. SAFS 72/2023.



distintos temas vinculados a sus puestos de trabajo, incorporando metodologías y tecnologías sobre emergencias y desastres.

En cuanto a la coherencia de estos instrumentos de planificación estratégica con los marcos internacionales¹⁴ (Sendai y ODS), el PNRRD, como principal herramienta de planificación estratégica del SINAGIR, fue formulado teniendo en cuenta el marco de acción para la gestión del riesgo de desastres, representado por el Marco de Sendai 2015-2030.

La alineación entre las acciones implementadas y las cuatro prioridades del Marco de Sendai han sido analizadas y documentadas en el informe “Revisión de mitad de periodo de la implementación del Marco de Sendai (período 2015-2022)”¹⁵.

El informe de revisión fue elaborado por la Secretaría Ejecutiva del SINAGIR junto con los sectores del PEN con representación en el sistema, siguiendo la metodología establecida por la ONU, que incluye una revisión retrospectiva (2015-2022) y una revisión prospectiva (hasta 2030), ambas basadas en preguntas orientadoras.

El informe concluye que: *“desde la adopción del Marco de Sendai 2015-2030, ha avanzado en la transversalización y consolidación del paradigma de la gestión integral del riesgo en los actores gubernamentales de nivel nacional, subnacional y local, así como de organismos e instituciones de la comunidad organizada y del sector privado”*.

En cuanto a la vinculación de la planificación estratégica del SINAGIR con los ODS, se pueden identificar vinculaciones entre los ejes estratégicos y sub- ejes del PNRRD 2018-2023 y las metas ODS nacionales, aunque no se hacen referencias específicas.

d) La Planificación Operativa – Programa operativo para la reducción del riesgo de desastres (POAGIR): El POAGIR rige al SINAGIR y será formulado anualmente con el detalle de las actividades y proyectos destinados a alcanzar las metas y objetivos establecidos en el PNRRD (*Dec. 383/2017, art. 12*).

En este sentido, se han elaborado todos los planes operativos anuales correspondientes al PNRRD 2018-2023.

Cabe destacar que, existe una diferencia entre la cantidad de objetivos específicos establecidos en los diversos ejes del PNRRD 2018-2023 y los objetivos de los POAGIR.

¹⁴ Referidos a comprender el riesgo, fortalecer la gobernanza del riesgo de desastre y la resiliencia frente a desastres y a la preparación para dar respuesta a emergencias.

¹⁵ Disponible en: [marco_sendai_digital.pdf \(argentina.gob.ar\)](https://www.argentina.gob.ar/marco-sendai-digital)



Específicamente, el Eje 1 “Amenazas hidrometeorológicas” del PNRRD contiene 25 objetivos y presenta la siguiente situación durante el período analizado en los POAGIR:

Cuadro 2 - Cantidad de objetivos por POAGIR en el Eje 1 del PNRRD “Amenazas hidrometeorológicas” del periodo auditado

Año	2018	2019	2020	2021	2022
Objetivos POAGIR	15	21	20	9	11

Fuente: Nota MS NO-2023-92014288-APN-SSGRYPC#MSG.

El siguiente cuadro compara el contenido de los POAGIR correspondientes al periodo auditado.

Cuadro 3 - Análisis comparativo del contenido de los POAGIR del periodo auditado. En cada columna se indica si el POA incluye o no el ítem considerado en el encabezado.

POAGIR	Objetivos específicos	Acciones	Actividades	Productos	Financiamiento	Responsables	Comentarios*
2018	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	Incluye cronograma para las acciones.
2019	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Para cada acción/actividad se indica si tiene financiamiento, sin especificar monto ni fuente.
2020	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	Incluye “objetivos y lineamientos” que no coinciden con el PNRRD ni POAGIR anteriores.
2021	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	Faltan los objetivos y acciones de las: CT 6 (Incendios), CT 9 (Ordenamiento territorial), CT 13 (Participación social) y CT 14 (Escenarios de riesgo).
2022	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	Faltan los objetivos y acciones de las CT 9, CT 10 (Salud), CT 11 (Grupos vulnerables), CT 13 y CT 14 (Escenarios de riesgo).

Fuente: Nota MS NO-2023-92014288-APN-SSGRYPC#MSG.

* Los comentarios son de elaboración propia en base al análisis efectuado.

En el Cuadro 4 se consignan las acciones realizadas en el marco de los planes operativos informadas por el organismo.

Cuadro 4 - Productos elaborados en el marco de los POAGIR

POAGIR	Acciones
2018	- Anexo comunicaciones para Plan Operativo Volcánico 2018 - Plan federal de comunicaciones - Propuesta de Telecomunicaciones para el Sistema federal de Manejo del Fuego - Plan de comunicaciones Rally Dakar 2018 - Plan de comunicaciones ejercicio provincia de San Juan 2018 - Plan de comunicaciones para ejercicio provincia de San Juan abril 2018 - Plan de comunicaciones para evento G20 - Plan Operativo de Lucha contra el Fuego - Plan Sistema de Comunicación para el Servicio Federal de Manejo del Fuego - Plan Nacional de Contingencias de ENACOM
2019	- Plan Operativo crecimiento extraordinario población de roedores provincia de Neuquén - Plan de Apoyo en telecomunicaciones “Incendios en el Amazonas Boliviano”
2020	- Plan Cuenca del Plata Sequías



	- Plan de Corte Energético - Plan Nacional de Inundaciones - Plan Operativo SINAGIR
2021	- Plan de presas ORSEP - Plan de Cenizas - Plan Preparativo Delta - Plan de Acción Bajante Rio Paraná - Plan para la instalación de campamentos (Guernica, provincia de Buenos Aires) - Plan de Nacional de emergencia radiológica y nuclear; vigilancia y monitoreo, en conjunto con la Agencia Reguladora Nuclear. En revisión por ARN
2022	- Plan Invierno 2022

Fuente: Nota MS NO-2023-92014288-APN-SSGRYPC#MSG.

3.4.3. Productos emergentes de la RRD: planes y protocolos

La planificación de preparación para desastres puede definirse como el proceso de preparación sistemática para futuras contingencias, incluidos incidentes importantes y desastres.

Entre las funciones del Consejo Nacional, se encuentra aprobar los planes de reducción de riesgo, manejo de crisis y recuperación. En este sentido, la Secretaria Ejecutiva del SINAGIR, tiene la función de asistir técnicamente a los integrantes del Consejo en la elaboración de los planes y programas de reducción del riesgo, manejo de crisis y recuperación en el ámbito del SINAGIR y está facultada para elaborar protocolos de coordinación interministeriales que deberán regirse por los principios de: coherencia, prevención, progresividad y subsidiariedad (*Ley 27.287 - Dec. 383/2017*).

La gestión de la respuesta se basa en Planes de Contingencia y Protocolos¹⁶ de Información y Gestión operativa específicos para cada amenaza.

Con respecto a estos últimos, el MS entregó 2 tipos de protocolos:

- Los protocolos de carácter operativo elaborados en el marco de las acciones y funciones propias de este organismo.
- Los protocolos interinstitucionales de gestión integral del riesgo elaborados en el marco de la Red GIRCyT.

La actualización de los protocolos estaba prevista en:

- El objetivo estratégico 9 del PNRRD 2018-2022: “9. *Actualizar los procedimientos para la preparación de protocolos de gestión de la información en el ámbito de la*

¹⁶ El MS entregó 10 protocolos operativos y 15 protocolos GIRCyT. Se contrastó la información sobre protocolos con los contenidos relacionados de los POAGIR y con el Informe "Indicadores de cumplimiento PNRRD 2018-2023".



Red de Organismos Científico-Técnicos para la Gestión Integral del Riesgo (GIRCYT) creado por la Ley 27.287”.

- Los POAGIR 2018, 2019, 2020 tienen entre sus objetivos específicos para el eje estratégico 1: “Amenazas hidrometeorológicas” el siguiente: “Disponer de protocolos de gestión de la información actualizados”.

A partir del POAGIR 2021, desaparece la actualización de protocolos de los objetivos específicos del eje 1 (que pasa a llamarse comisión técnica 1).

En 2021 aparece la CT7 Gestión de la información, que tiene entre sus objetivos específicos: “2. *Gestionar el flujo de información técnica confiable de manera interoperable, de acuerdo con las necesidades y parámetros señalados para el análisis del riesgo, favoreciendo su reducción*”.

Este objetivo incluye acciones de elaboración de procedimientos de testeo de protocolos y la creación de un protocolo GI-P¹⁷ por extremos hídricos.

3.4.4. Capacidad organizacional: regionalización

El funcionamiento del SINAGIR prevé una regionalización operativa del territorio nacional para la gestión integral del riesgo y el nombramiento de un representante del Estado Nacional para cada región de protección civil (*Ley 27.287, art. 11 y Dec. 383/2017, Anexo I, Cap. V*).

Las regiones de protección civil tienen el objeto de asistir en la elaboración de políticas públicas regionales y provinciales de gestión integral del riesgo y facilitar en la coordinación de las acciones y dar soluciones integrales y comunes a los problemas que afecten a provincias de una misma región o la CABA (*Res. MS 827/2019*).

Dichas regiones son:

- a. Región NOA, con sede en Ciudad de Salta, Provincia de Salta
- b. Región NEA, con sede en Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco
- c. Región Centro, con sede en Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos
- d. Región Cuyo, con sede en Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan
- e. Región Patagonia, con sede en Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro

¹⁷ Protocolo interinstitucional de gestión de información.



El Secretario Ejecutivo debe establecer la “Directiva de Funcionamiento” y firmar convenios con las provincias para la designación de dichas sedes regionales (Res. MS 827/2019).

3.4.5. Recursos humanos

En el Cuadro 5 se exponen los recursos humanos totales y su tipo de vinculación asignados a la protección civil, prevención y reducción del riesgo de desastre.

Cuadro 5 - Recursos humanos totales y su tipo de vinculación laboral

Tipo de Vínculo*	2018	2019	2020	2021	2022
Autoridades superiores	3	4	2	1	1
Contrato art. 9 Ley Marco	77	78	77	19	23
Contrato Dec. 1109/17	-	-	11	36	38
Designación transitoria	22	14	18	20	19
Designación Dec. 619/2016	-	-	-	-	5
Pasante	-	-	-	-	2
Personal de gabinete	1	1	3	2	2
Planta permanente	21	15	16	13	10
Total de agentes	124	112	127	91	100

Fuente: Nota MS NO-2023-92014288-APN-SSGRYPC#MSG.

*: Durante el período auditado se informa que existen recursos humanos con tipo de vinculación ACARA L.C.T. y AICACYP L.C.T. (2018: 48, 2019:42, 2020:43, 2021:25, 2022:27).

Cuadro 6 - Fuerzas de Seguridad asignado al área de respuesta 2018 - 2022

Área	2018	2019	2020	2021	2022
SINAME	6	8	6	S/D	3
Central de Comunicaciones Protección Civil	3	2	4	S/D	3
Coordinación de Operaciones	2	0	0	S/D	0
Total	11	10	10	S/D	6

Fuente: Nota MS NO-2023-92014288-APN-SSGRYPC#MSG.

Relevamiento de la planta de RRHH en cuanto al cumplimiento de las Leyes 22.431 y 27.499

La Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil no contó con agentes con discapacidad certificada durante el período auditado (en relación a la Ley 22.431).

El área de capacitación de la Dirección Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres brindó cursos destinados al personal de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil en materia de Reducción de Riesgo de Desastres (Cuadro 7).



Cuadro 7 - Capacitación al personal de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil en materia de Reducción de Riesgo de Desastre

Año	Capacitaciones	Agentes
2018	7	6
2019	11	10
2020	18	14
2021	22	23
2022	30	48
Total	88	101

Fuente: Elaboración propia sobre la base Nota MS NO-2023-92014288-APN-SSGRYPC#MSG).

Por otro lado, se expone la cantidad de cursos de capacitación de cuestiones de género en cumplimiento de la Ley 27.499 destinadas al personal asignado (ver Cuadro 8).

Cuadro 8 - Cursos de capacitación en cuestiones de género

Año	Capacitaciones	Agentes	Total Agentes*	Porcentaje agentes capacitados
2019	1	11	154	7.1%
2020	4	22	170	12.9%
2021	11	7	114	6.1%
2022	4	8	127	6.3%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Nota MS NO-2023-92014288-APN-SSGRYPC#MSG.

*: Se considera el total de agentes informados por el MS, incluyendo recursos humanos con tipo de vinculación ACARA L.C.T. y AICACYP L.C.T. (2018: 48, 2019:42, 2020:43, 2021:25, 2022:27).

En lo referido a las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres (*Ley 27.499, Ley Micaela*), la Subsecretaría capacitó a 48 agentes.

3.4.6. Coordinación dentro del SINAGIR

El SINAGIR se caracteriza por la existencia de un aparato complejo de coordinación y articulación, debido a sus propios alcances, que consiste en integrar a todos los organismos nacionales, interactuando con todos los niveles de gobierno y con diversos sectores de la sociedad civil, empresario y académico.

El Consejo Nacional¹⁸ y el Consejo Federal se reúnen tanto para diseñar, proponer e implementar las políticas públicas para la gestión integral del riesgo, como para elaborar políticas públicas regionales y provinciales referidos a la temática.

¹⁸ La Presidencia del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, a través de la Secretaría Ejecutiva, deberá convocar a dos (2) reuniones ordinarias por año, como mínimo, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que deban celebrarse ante la ocurrencia de un evento de magnitud a fin de coordinar actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción (*Ley 27.287, art. 9*).



Cuadro 9 – Cantidad de Reuniones realizadas por el Consejo Nacional y el Consejo Federal

Año	2018	2019	2020	2021	2022
Consejo Nacional	-	2	1	-	2
Consejo Federal	2	1	2	3	5

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Nota MS NO-2023-92014288-APN-SSGRYPC#.

Algunas funciones del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil lo compelen a la creación de nuevos mecanismos de articulación. En ese sentido pueden mencionarse:

- el desarrollo del **Centro Nacional de Información en Gestión Integral del Riesgo** (*Ley 27.287, art. 6, inc. i*) y
- el diseño de un sistema de información como red de conexión tendiente a mejorar los mecanismos de comunicación entre la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios (*Ley 27.287, art. 6, inc. k*).

Además, otros dispositivos están destinados a organizar los procesos de articulación compleja del SINAGIR:

- el **Registro de Asociaciones Civiles, Voluntarias y organizaciones no gubernamentales para la Gestión Integral del Riesgo (RAGIR)**: funciona en el ámbito de la Secretaría Ejecutiva y tiene por objeto generar un ámbito de intercambio de experiencias, mecanismos de articulación y coordinación y presentación de programas, planes y proyectos (*Ley 27.287, art 14*).

El 20 de abril de 2022 se realizó la presentación del RAGIR y se dictó la Resolución SAFS 47/2022 aprobando el instructivo de inscripción y estableciendo las funciones específicas de dicho Registro. Se generó un trámite en la plataforma de Trámites a Distancia- TAD, mediante la cual las asociaciones pueden solicitar su incorporación al RAGIR. Desde su lanzamiento hasta diciembre 2022, se inscribieron un total de 75 asociaciones, las que se desempeñan en roles como búsqueda, prevención, reconstrucción, rescate, monitoreo, capacitación, uso de drones, manejo de albergues, búsqueda con perros, primeros auxilios, nadadores de rescate, búsqueda técnica, desarrollo sostenible, entre otros.

- **Red de Organismos Científico-Técnicos para la Gestión Integral del Riesgo (GIRCYT)**. Su coordinación debe estar a cargo del titular del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, quien podrá delegarla en un funcionario con rango no inferior a secretario (*Dec. 383/2017, art.8 y 9*).



- **El Centro Nacional de Información en Gestión Integral del Riesgo (CENAGIR)** que promueve la capacitación y la investigación sobre la gestión integral del riesgo (*Ley 27.287 y Dec. 383/2017*) que es reemplazado por el **Centro Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres (CENARRID)**. Creado bajo una coordinación tripartita entre el MS, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. El CENARRID es un Centro interdisciplinario de formación, investigación, gestión de información y producción de conocimiento dedicado a la gestión integral del riesgo de desastres en Argentina, conformado por el Estado en todas sus jurisdicciones, la academia, el sistema científico-tecnológico, el tercer sector y el sector privado (*Res. SPC 29/2019*).
- **Comisiones Técnicas** correspondientes al PNRRD 2018 – 2023 (*Res. 803/2018*): El Cuadro 10 muestra los cambios en las Comisiones Técnicas (CT) del PNRRD durante el periodo auditado. Existían 8 CT en 2018, 12 CT en 2019, 2020 y 2021 y 16 CT en 2022.

Cuadro 10 - Variaciones en la conformación de las Comisiones Técnicas del PNRRD 2018-2023

Comisiones Técnicas	2018	2019	2020	2021	2022
Amenazas hidrometeorológicas	V	V	V	V	V
Amenazas geodinámicas	V	NV	NV	NV	NV
Amenazas tecnológicas	V	V	V	V	V
Incendios forestales	V	NV	NV	NV	NV
Información, educación, comunicación y participación social	V	V	V	V	NV
Riesgos subyacentes ambientales	V	NV	NV	NV	NV
Salud y saneamiento	V	V	V	V	NV
Grupos en situación de vulnerabilidad	V	V	V	V	NV
Remoción en masa	NV	V	V	V	V
Volcanes	NV	V	V	V	V
Terremotos	NV	V	V	V	V
Incendios	NV	V	V	V	V
Escenarios de riesgo	NV	V	V	V	NV
Información y escenarios de riesgo	NV	NV	NV	NV	V
Cambio climático	NV	V	V	V	V
Ordenamiento territorial	NV	V	V	V	V
Salud	NV	NV	NV	NV	V
Grupos en situación de vulnerabilidad y participación comunitaria	NV	NV	NV	NV	V



Comunicación de riesgo	NV	NV	NV	NV	V
Educación	NV	NV	NV	NV	V
Género y diversidad	NV	NV	NV	NV	V
Discapacidad	NV	NV	NV	NV	V
Sequías	NV	NV	NV	NV	V

Fuente: Nota MS NO-2023-92014288-APN-SSGRYPC#MSG.

Aclaración: V= vigente; NV= no vigente.

- La **coordinación orientada a inclusión, género y vulnerabilidad**, en concordancia con los Principios de la Gestión Integral del Riesgo indican que la atención prioritaria debe darse a los grupos vulnerables (*Manual Gird N° 7, pág. 22*)¹⁹.

Entre los principios orientadores de la estrategia de riesgo de desastre del PNRRD se menciona incorporar la perspectiva de género y priorizar las acciones destinadas a los grupos humanos en situación de mayor vulnerabilidad y de grupos especialmente vulnerables, tales como niños, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y pueblos originarios.

En respuesta a ello y a lo especificado en el propio Marco de Sendai, el SINAGIR dispuso la creación de diversos instrumentos para el abordaje de estos temas, a saber:

- Manual SINAGIR N°3 “Hacia una gestión integral del riesgo con perspectiva de género” (*MS y UNSAM, 2022*).

- Programa Perspectiva de Género en la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, que tiene por finalidad incorporar la perspectiva de género como un eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de gestión integral del riesgo y la protección civil (*Res. MS 334/2022*).

- Dirección Nacional de Políticas de Género tiene entre sus objetivos promover, en el ámbito del MS, políticas tendientes a resguardar la integridad de las personas, el respeto por la etnia, género y religión, y proponer la elaboración de protocolos de actuación y normativas necesarias a tales fines (*DA 335/2020*).

- **SINAME:** Se encarga de articular la recepción y envío de datos entre los distintos actores que integran el SINAGIR (organismos nacionales, gobiernos provinciales y municipales y organizaciones no gubernamentales) (ver ANEXO II).

¹⁹ En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, se pedía que la reducción del riesgo de desastres y la creación de resiliencia se abordaran con un renovado sentido de urgencia en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y, según procediera, se integrara a todos los niveles. La República Argentina, al adherir al Marco de Sendai (2015-2030), plantea la reducción del riesgo de desastres como política de Estado. A su vez, el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (2018-2023) contiene principios orientadores de la estrategia asumida respecto de la inclusión (PNRRD, pg. 13).



3.4.7. Participación en el SINAGIR

El Consejo Nacional del SINAGIR tiene como función promover y regular la participación de las organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y del sector privado. Como parte de la estrategia de prevención y reducción del riesgo de desastres, se fomenta esta participación, se establecen ámbitos que faciliten el intercambio y se desarrollan diferentes iniciativas. Algunas experiencias proceden de mecanismos institucionalizados de participación. Otras, obedecen a situaciones puntuales en que el organismo decide acompañar una experiencia novedosa para receptor perspectivas que le permitan realizar ajustes y ampliar el horizonte en el abordaje de su trabajo.

El marco de derechos humanos establecido en la CN supone asegurar la participación de los pueblos indígenas en la gestión referida a sus recursos naturales y demás intereses que los afecten (art. 75, inc. 17 CN). También, el Convenio 169 de la OIT, insta al proceso de Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI²⁰), que es un dispositivo democrático y de participación pública entre el Estado y los Pueblos Indígenas, basado en el reconocimiento de sus derechos. El Estado es el sujeto obligado a promover y garantizar el derecho a la consulta. Esta última y la participación constituyen la piedra angular del Convenio 169. El mismo tiene dos postulados: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan²¹.

Otros mecanismos de participación:

- El **Consejo Consultivo de la Sociedad Civil** del SINAGIR, es un ámbito de intercambio con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. Puede reunirse al menos dos veces por año -reuniones anuales ordinarias- ante la convocatoria del Subsecretario de Gestión de Riesgo de Desastres. Los integrantes del Consejo Consultivo deben surgir de entre las organizaciones inscriptas en el RAGIR (*Res. MS 405/2019*).

Por su parte, el Consejo Consultivo debe promover la contribución de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales a los Planes Nacionales de Reducción del Riesgo de

²⁰ Derecho a ser consultados previa, libre e informadamente por el Estado antes de llevar adelante una medida, proyecto o Plan.

²¹ La Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU), reconoce el derecho de estos pueblos a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar la propiedad intelectual de dicho patrimonio (art.31 punto1). Enfatiza, en concordancia con las normas antes mencionadas, que los Estados deben celebrar consultas y cooperar de buena fe por medio de las instituciones representativas de estos pueblos, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.



Desastres y sus Programas Operativos Anuales. Debe velar por la incorporación de principios transversales de inclusión, equidad, enfoque de género, diversidad y priorización de las personas en mayor situación de vulnerabilidad; proponiendo modelos y herramientas en todos los planes, programas e instrumentos que desarrolle el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y sus demás órganos relacionados. Debe tomar en cuenta los determinantes ambientales, sociales y culturales. Finalmente, tiene un rol destacado en aspectos de formación de recursos humanos en Gestión Integral del Riesgo (*Res. MS 405/2019, art. 2., inc. 2,3,4 y 5*).

- **Consejo Consultivo Empresarial:** constituye una instancia de articulación público privada y de consulta no vinculante e intercambio colaborativo con las empresas, cámaras, federaciones, entre otras instancias que conforman el sector privado, en la temática de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil. El principal objetivo es integrar el sector privado al SINAGIR en los términos del inciso c), art. 6 de la Ley 27.287, trabajando contenidos de forma consensuada.
- **Proceso participativo para la formulación del Plan Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres 2024-2030:** Durante el año 2022 se desarrolló un proceso participativo para la formulación del Plan Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres 2024-2030. Por iniciativa de la Secretaría Ejecutiva del SINAGIR se realizó este proceso a los fines de conocer las opiniones, propuestas y perspectivas de la sociedad civil. Para ello se desarrolló un formulario web para que la ciudadanía pueda realizar sus aportes. La convocatoria a participar se encontró abierta del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

3.4.8. Evaluación del avance de los objetivos del SINAGIR

Existen mecanismos de monitoreo y seguimiento de los objetivos y metas del PNRRD. Este monitoreo se lleva a cabo a través de las Comisiones Técnicas, con supervisión de la Secretaría Ejecutiva del SINAGIR. El seguimiento se encuentra expuesto en el documento "*Indicadores de cumplimiento PNRRD 2018-2023*", el cual detalla el avance de cumplimiento alcanzado.

Los indicadores se emplean para monitorear y guiar las acciones de ejecución del PNRRD y del POAGIR de las Comisiones Técnicas. Es decir, cada Comisión Técnica posee un conjunto de indicadores que responde a las metas y objetivos del PNRRD.



Los indicadores de cumplimiento se han utilizado para validar la ejecución de todas las actividades. El MS informa que, debido a factores externos, algunos objetivos no se logran cumplir dentro de los plazos estipulados, por lo que se prorratearon para continuar con la ejecución durante el curso del PNRRD.

El siguiente cuadro expone el estado de cumplimiento de los objetivos, acciones y actividades establecidos para cada POAGIR.

Cuadro 11 - Cumplimiento de los POAGIR.

POAGIR	Estado de Cumplimiento				Total de objetivos, acciones y actividades
	Si	No	En curso	Prorrateado	
2018	7	10	1	189	207
2019	2	29	3	546	580
2021	16	15	278	39	348
2022	7	12	305	36	360

Fuente: elaboración propia según información de “Indicadores de cumplimiento PNRRD 2018-2023”.

Aclaración: el documento no contiene datos del 2020.

Referencias: Sí= El objetivo específico, la acción planteada y las actividades a realizar, fueron llevadas a cabo exitosamente. No= No se cumplió el objetivo, la acción no se llevó a cabo o las actividades no fueron realizadas. En curso= El objetivo está en curso, la acción se está realizando o algunas de las actividades están realizadas y/o planificadas para llevarse a cabo en el corto o mediano plazo. Prorrateado= El objetivo se suspendió, las acciones están pendientes y/o las actividades no se van a realizar todavía.

En particular, los indicadores de cumplimiento del eje “Amenazas hidrometeorológicas” relacionados con la temática del presente informe:

- Armar una plataforma tipo webgisopen source²² para la administración de productos de monitoreo de sequías bajo estándares de interoperabilidad para la definición de niveles de alerta y polígonos de riesgo.
 - Analizar las posibles variantes de plataforma.
 - Analizar variantes de estandarización de la información.
 - Disponer de una aplicación operativa de la información.
 - Protocolizar el flujo de la información.
- Desarrollar SAT en base a inundaciones, sequías, vientos intensos y heladas.
 - Establecer las pautas, indicadores, parámetros necesarios para caracterizar cada situación de emergencia y desarrollar el SAT sobre esa base.

Para los años 2018 y 2019 se indican como prorrateados, para el año 2020 no se registran datos y para los ejercicios 2021 y 2022 se declaran “en curso” pero sin finalizar.

²² Es un Sistema de Información Geográfica (SIG) de código abierto.



3.4.9. Prevención, preparación y respuesta

El SINAGIR propone un sistema cuyo centro de gravedad se compone de acciones destinadas no sólo a dar respuesta ante emergencias, sino también a la prevención, la reducción del riesgo de desastres, la gestión de crisis ante un evento adverso y la recuperación con el principal objetivo de proteger a las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos.

Para ello, la Dirección Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres debe “Diseñar Plataformas Humanitarias Integrales destinadas a la detección de zonas de riesgo a partir de la elaboración de mapas de riesgos, detectando las capacidades y debilidades de respuesta a desastres, definiendo dispositivos normativos y operativos integrales a efectos de identificar espacios geográficos seguros para el asentamiento de dispositivos de respuesta y el establecimiento de protocolos de detección de recursos humanos y materiales” (DA 335/2020).

En este sentido, el documento “Manual para la Elaboración de Mapas de Riesgo” del MS cuenta con la metodología de elaboración de mapas de riesgo.

Los estudios de riesgo y el análisis de los diferentes escenarios identificados son insumos para la propuesta de zonificación territorial que contribuyen a establecer los límites y características de las zonas no aptas para asentamientos humanos, zonas seguras para la expansión urbana, zonas vulnerables que demandan mayor atención tanto desde el punto de vista de manejo ambiental, de ejecución de proyectos de reducción de vulnerabilidades así como la definición de sitios para la localización de instalaciones críticas durante la emergencia.

Por otra parte, se ha elaborado el manual de "Mapa comunitario de Gestión de Riesgo". El objetivo principal del mapeo comunitario de gestión de riesgos es proporcionar una metodología participativa y sencilla que permita realizar acciones referidas a: identificación y caracterización de áreas o zonas del territorio, organización y planificación de acciones comunitarias para reducir el riesgo existente, promoción de la planificación de acciones de preparación y mitigación con la comunidad y organización de acciones para la respuesta comunitaria ante una situación de emergencia.

No obstante, es dable remarcar que una de las limitaciones más relevantes de esta herramienta es que “(...) *no produce transformaciones por sí solo, pero visibiliza y permite incidir en la atención de los riesgos y en la prevención de los desastres*” (Manual GIRD #4 Mapeo Comunitario de Gestión de Riesgos, 2022: pg.41).



En este sentido, el MS se encarga de brindar herramientas a los organismos provinciales y municipales con competencia en la materia para que sean éstos quienes los confeccionen. Tanto la prevención, la reducción del riesgo de desastres, la gestión de crisis, como la respuesta, considera al Municipio como primer eslabón de actuación. En caso de que las capacidades de respuesta del mismo no fueren suficientes, éste requerirá apoyo a la Provincia y, en su defecto, a la Nación (*Dec. 383/2017, arts. 4 y 13*).

Debe aclararse que la intervención en la etapa de respuesta por parte del gobierno nacional se rige por el principio de subsidiariedad, es decir que los recursos nacionales tienen el carácter de complemento y/o suplemento una vez agotados los recursos de los distintos niveles de gobierno local.

En este aspecto, y teniendo en consideración que la intervención de esta instancia se efectúa únicamente a requerimiento de la jurisdicción afectada, la coordinación con los organismos locales es condición necesaria para el despliegue territorial.

3.4.10. Gestión de sequías como fenómeno hidrometeorológico

3.4.10.1. Estadísticas en la Argentina

Entre los diversos tipos de amenazas que pueden desencadenar desastres, en Argentina cobran prominencia las amenazas hidrometeorológicas. Entre ellas, las sequías aparecen como amenazas de riesgo alto en las regiones de Cuyo y NOA, de muy alto riesgo en la región patagónica y de riesgo medio en la región central del país (PNRRD, pg. 17 y 18). Desde 2019, gran parte de Argentina y países vecinos experimentaron condiciones de sequía. En los últimos cuatro meses de 2022, se recibió solo el 44 % de la precipitación media, lo que se traduce en el menor valor en 35 años²³.

De acuerdo a los informes de la Mesa Nacional de Monitoreo de Sequías, para diciembre de 2019, las zonas más afectadas eran Centro²⁴ y Cuyo²⁵ referenciando sequías moderadas. Para diciembre de 2022, la zona más afectada era la región Centro²⁶ con “*Intensa afectación en rendimiento de cultivos y ganadería. Redestino y abandono de lotes. Problemas de abastecimiento de agua para consumo animal y uso domiciliario*” (Informe Sequía - diciembre 2022).

²³ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/cambio-climatico-y-sequia-hay-relacion#:~:text=Desde%202019%2C%20gran%20parte%20de,menor%20valor%20en%2035%20a%C3%B1os.>

²⁴ Centro-oeste de Buenos Aires, este de La Pampa, sur de Córdoba y Santa Fe.

²⁵ Sur de Mendoza /Norte de Mendoza-noroeste de San Luis.

²⁶ Centro y norte de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe.



3.4.10.2. Bajante del río Paraná

La fuerte variabilidad climática regional, presente en la cuenca del Plata en los últimos quince años, se manifestó desde la segunda mitad del año 2019, comenzando por la cuenca del río Paraguay. Desde entonces prevalecieron las tendencias descendentes de los niveles en todos los grandes ríos de la cuenca, con una sensible disminución de los aportes de los afluentes menores.

Esta disminución del caudal tiene un impacto directo en el abastecimiento de agua para consumo humano, la generación de energía y la navegación, entre otros. La sequía prolongada dificulta la reproducción y alimentación de la fauna y condiciona fuertemente toda la logística relacionada con el mantenimiento de la vía fluvial y de la navegación, además de los procesos de potabilización del agua urbana²⁷.

Esta bajante se considera la más importante en nuestro país en los últimos setenta y nueve (79) años, lo que afecta las actividades económicas vinculadas a la explotación de la Cuenca Hídrica conformada por los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú.

En ese contexto se declaró el “Estado de Emergencia Hídrica”, en aquellos sectores ribereños del territorio nacional asociados a las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú, conforme lo determinó el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (*Dec. 482/2021*)²⁸. En el marco de la declaración se creó la Mesa de Trabajo de Gestión de la Emergencia Hídrica integrada por organismos que forman parte del SINAGIR y convocada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional (ver punto 3.4.10.5). Esta constituyó un ámbito de discusión técnico-científico para el monitoreo de las condiciones hidrometeorológicas y la mitigación de los impactos generados por la bajante.

El MS informó que entre las acciones específicas desarrolladas se encuentran las siguientes:

- Informes semanales de estado de situación, describiendo las acciones, tareas y/u operativos realizados por los distintos organismos oficiales involucrados.

²⁷ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/bajante-extraordinaria-del-rio-parana>

²⁸ El estado de Emergencia Hídrica declarado para sectores del territorio abarcado por la región de la Cuenca del río Paraná, que afectó a las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú tuvo como destinataria a la “población con afectación compleja”.



- Patrullajes fluviales realizados por la Prefectura Naval Argentina en los márgenes de la cuenca del Paraná.
- Elaboración de Plan de Acción Territorial por la Bajante del Paraná.
- Coordinación e integración de información a través del SINAME con los diferentes organismos involucrados.

3.4.10.3. Tratamiento de la sequía

Respecto al fortalecimiento de la gestión interinstitucional de sequías en Argentina, la Secretaría Ejecutiva del SINAGIR y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca avanzaron en la generación de documentos específicos. El organismo informó que se elaboraron los siguientes documentos vinculados a las sequías:

- “Protocolo Interinstitucional de Gestión de Información ante la Amenaza de Sequías Meteorológicas y Agrícolas en el Territorio Argentino” (septiembre de 2015).
- Plan Cuenca del Plata Sequías (2020).
- Informes mensuales de sequías.
- “Protocolo Interinstitucional de Gestión de Información ante la Amenaza de Sequías en el Territorio Argentino. Etapa: Preparación para la Emergencia” (sin fecha).

A partir del 2021, se incorpora como objetivo específico de la planificación anual la implementación de un Sistema de información sobre sequías (POAGIR 2021). Entre las acciones a desarrollar se mencionan: mejorar el monitoreo de indicadores de sequía (combinación de índices actuales e incorporación de nuevos indicadores), implementar índices o indicadores para monitoreo de sequía hidrológica y la bajante del Río Paraná en el marco de la declaración de emergencia hídrica (Decreto 482/2021), incorporando esta última información al SINAME.

3.4.10.4. Sistema de seguimiento

Dentro del portal web del SINAME existen diversos mapas como "Monitoreo de Sequías", "Bajante del Paraná" y "Monitoreo de Amenazas", a partir de los cuales se fortalece la interacción entre el SINAGIR y las áreas científico – técnicas. Además, la gestión de indicadores de sequía como la gestión para la prevención de la amenaza, son herramientas



aportadas por la Comisión Técnica de Sequías N°16 (Nota NO-2023-145597529-APN-SSGRYPC#MSG, punto 8.1. a, b y d).

Por otra parte, la Mesa Nacional de Monitoreo de Sequías, integrada por la Red GIRCyT (FAUBA, SMN, CONAE, INA e INTA) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de OMEGA, realizan informes mensuales de monitoreo de sequías meteorológicas y agropecuarias de Argentina.

Además, el “Protocolo Interinstitucional de Gestión de Información ante la Amenaza de Sequías en el Territorio Argentino”, pone a disposición datos y productos científicos tecnológicos que facilitan la gestión ante la ocurrencia de sequías, estableciendo un canal de comunicación eficiente entre todos sus actores que garantice un adecuado flujo de la información.

Con respecto a los indicadores, se detallan los mismos en función de las distintas etapas de sequía. Para la **sequía meteorológica** son los siguientes: SPI, SPEI Percentiles de Precipitación, Anomalías de la temperatura, Indicadores de olas de calor, Cubierta de nieve equivalente en agua. Para la **sequía agroecológica** son: anomalía de la humedad del suelo y estrés de la vegetación. Para la **sequía hidrológica** son: caudales bajos, niveles de embalses y niveles de agua subterránea. Cada organismo interviniente es responsable de disponer sus productos correspondientes que permite identificar la intensidad y duración de la sequía a través de la delimitación de áreas afectadas en un mapa de la República Argentina, con tres niveles de alerta: AMARILLO (leve), NARANJA (moderado) y ROJO (severo) de acuerdo con la combinación de los índices destinados a analizar precipitaciones, humedad del suelo, suelos, estado de la vegetación, estado de los sistemas hídricos e impacto en los sistemas productivos.

Por otra parte, durante el 2022, se llevaron a cabo reuniones interinstitucionales convocadas por Sistema de Información para sequías para el sur de Sudamérica (SISSA) y el Servicio Meteorológico Nacional, con el objetivo de elaborar un “Plan de Acción para la Gestión del Riesgo de Sequía en Argentina”, en las que participaron la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Subsecretaría de Obras Hidráulicas, el Instituto Nacional del Agua (INA) y especialistas en la temática de Uruguay, Brasil, Paraguay, Chile y Argentina. Los ejes sobre los cuales se ha construido el Plan son: consolidación del sistema de monitoreo y alerta temprana, evaluación de la vulnerabilidad y el riesgo de sequías e identificación de las medidas para mitigar los impactos de la sequía y mejorar la respuesta.



3.4.10.5. Dispositivos orientados a sequía

Existen cuatro espacios que nuclean a diversos organismos y que realizaron acciones vinculadas con la sequía: Comisión Técnica de Amenazas Hidrometeorológicas (*Res. MS 803/2018 PNRRD*), Comisión Técnica de Sequía²⁹ (institucionalizada luego del período auditado), Mesa de trabajo de Gestión de la Emergencia Hídrica (*Dec. 118/2022*) y la Mesa Nacional de Monitoreo de Sequía (MNMS). En las actas de reuniones de la mesa de trabajo de Gestión de la Emergencia Hídrica (creada a través del Consejo Nacional del SINAGIR/Jefatura de Gabinete) se mencionan los informes de la Mesa Nacional de Monitoreo de Sequía (MNMS), es decir que esta última brinda información a la Mesa de Gestión de la Emergencia Hídrica³⁰.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo vinculado a los dispositivos hallados que se orientan a la coordinación de la sequía y su emergencia.

Cuadro 12 – Mesas y Comisiones Técnicas que se orientan a la coordinación de la sequía y su emergencia

Concepto	Comisión Técnica PNRRD 1 Amenazas Hidrometeorológicas	Comisión Técnica PNRRD 16 Sequía	Mesa de Trabajo de Gestión de la Emergencia Hídrica	Mesa Nacional Monitoreo de Sequía
Norma de Creación	Res. MS 803/2018 que aprueba el PNRRD. Res. 32/2019, art. 7.	Sin norma de creación durante el periodo auditado.	Dec. 118/2022. Se reunió por primera vez, de manera formal, el 28/03/2022, dejando acta registrada. El origen de su trabajo se remonta al Dec. 482/2021.	Sin dato preciso. Está nombrada en un Protocolo de Seguimiento de Sequía que no tiene fecha ni Resolución de aprobación formal.

²⁹ La Comisión Técnica de Sequía se formaliza a través de la Res. SAFS 22/2023.

³⁰ Las actas de la Mesa de Trabajo de Gestión de la Emergencia Hídrica existen a partir de marzo del 2022, cuando se institucionalizó dicha mesa.



Concepto	Comisión Técnica PNRD 1 Amenazas Hidrometeorológicas	Comisión Técnica PNRD 16 Sequía	Mesa de Trabajo de Gestión de la Emergencia Hídrica	Mesa Nacional Monitoreo de Sequía
Integrantes	<p>Coordinada por el Instituto Nacional del Agua.</p> <p>Integrantes: MS; Ministerio de Defensa; Ministerio del Interior; Obras Públicas y Vivienda; Secretaría de Gobierno de Agroindustria; Instituto Nacional del Agua; Servicio Meteorológico Nacional; Organismo Regulador de Seguridad de Presas; Servicio de Hidrografía Naval; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; Instituto Geográfico Nacional; Servicio Geológico Minero Argentino; Red GIRCYT; Comisión Nacional de Actividades Espaciales; Sistema Nacional de Radares Meteorológicos; Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa; Comisión Regional del Río Bermejo.</p>	<p>Coordinada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.</p> <p>Integrantes: MS, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Instituto Nacional de Tecnologías Agropecuarias (INTA), Servicio Meteorológico Nacional (SMN), Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), Instituto Nacional del Agua (INA), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).</p>	<p>Dirigida por la Jefatura de Gabinete de Ministros y la coordinación del MS, en tanto el mismo ejerce la Secretaría Ejecutiva dependiente de la Presidencia del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.</p> <p>Integrada por los organismos que forman parte del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo "SINAGIR".</p>	<p>SAGyP (DNRyEA y Estimaciones Agrícolas), SMN, CONAE, INTA, INA; FAUBA y el IANIGLA. Está formalmente constituida dentro de la Red de Organismos Científico-Técnicos para la Gestión Integral del Riesgo (GIRCYT).</p> <p>La MNMS es coordinada por la Oficina de Monitoreo de Emergencias Agropecuarias (OMEGA, DNRyEA-SAGYP), y por el SMN.</p>
Inicio	<p>No especificado. Existen evaluación de indicadores 2018 y POA 2018 de la CT.</p>	<p>Institucionalizada fuera del periodo auditado. Comenzó a funcionar con anterioridad de manera ad hoc (no prevista en la planificación del PNRD 2018-2023).</p>	<p>La primera acta de reunión data del 28/03/2022. Se institucionaliza mediante Dec. 118/2022.</p>	<p>No especificado. Mencionada en el Protocolo Interinstitucional de Gestión de Información ante la amenaza de sequías en el territorio argentino.</p>
Objetivos	<p>PLANGIR/POAGIR. Asesorar al Consejo Nacional del SINAGIR o a cualquier organismo integrante del SINAGIR en temas vinculados con reducción de riesgo, manejo de crisis, recuperación y reconstrucción.</p>	<p>PLANGIR/POAGIR. Asesorar al Consejo Nacional del SINAGIR o a cualquier organismo integrante del SINAGIR en temas vinculados con reducción de riesgo, manejo de crisis, recuperación y reconstrucción.</p>	<p>Articular las acciones de las autoridades nacionales, organismos rectores y, también, de las áreas de los estados provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con competencia en materia de protección/defensa civil.</p>	<p>Opera como canal de comunicación institucional con la Secretaría Ejecutiva del SINAGIR, quien provee de información técnica estratégica a la JGM y a otras autoridades para el tratamiento y abordaje de las emergencias causadas por eventos de sequía.</p>



Concepto	Comisión Técnica PNRRD 1 Amenazas Hidrometeorológicas	Comisión Técnica PNRRD 16 Sequía	Mesa de Trabajo de Gestión de la Emergencia Hídrica	Mesa Nacional Monitoreo de Sequía
Acciones	Las acciones están enumeradas en los 5 POAGIR correspondientes al período auditado y son analizados en la sección “POAGIR” de este proyecto de auditoría.	1) Convocatoria a antiguos y nuevos integrantes 2) Revisión PNRRD y objetivos planteados. Fuente: “archivo de trabajo POAGIR 2022” (NO-2023-92014288-APN-SSGRYPC#MSG del 8/08/2023).	Centralizar la información técnica oficial, realizar el análisis integral de la información y el monitoreo permanente de todos los aspectos derivados de la bajante a través del SINAME para conformar mapas dinámicos de riesgo para planificar acciones de apoyo y mitigación federal.	Espacio interinstitucional de trabajo.
Actas de Reuniones	No se encontró evidencia.	No se encontró evidencia.	Minutas de actas de 10 reuniones en 2022.	No se encontró evidencia.
Productos	Aparecen enumerados en el Documento “archivo de trabajo POAGIR 2021 y 2022” una serie de productos, cuya evidencia respaldatoria no fue provista a este equipo de auditoría.	Aparecen enumerados en el Documento “archivo de trabajo POAGIR 2022”, una serie de productos cuya evidencia respaldatoria no fue provista a este equipo de auditoría.	No aplica.	Informes mensuales de seguimiento de las condiciones meteorológicas y agronómicas vinculadas a la sequía.
Indicadores	Contiene indicadores generales (enumerados en el Documento “archivo de trabajo POAGIR 2021 y 2022”).	Contiene indicadores generales (enumerados en el Documento “archivo de trabajo POAGIR 2022”).	No contiene indicadores para la gestión de la sequía.	No contiene indicadores para la gestión de la sequía.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Nota MS NO-2023-92014288-APN-SSGRYPC#MSG y Nota MS (NO-2023-145597529-APN-SSGRYPC#MSG).

3.5. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Entre los principales ODS relacionados con la presente auditoría se mencionan:

ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.5. De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales. Fortalecimiento de la resiliencia urbana (indicador a construir – Metadata 2021. Informe país 2021. Sin mención en Metadata 2022).

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



Meta **11.3.** De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

Indicador **11.3.2.*** Porcentaje de gobiernos locales que reportan tener planes de desarrollo territoriales que integran las proyecciones demográficas y las necesidades de recursos.

Meta **11.b.** De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

Indicador **11.b.1.*** Porcentaje de municipios que adoptan e implementan estrategias de reducción de riesgo de desastres de acuerdo con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y planes de desarrollo de resiliencia para sus ciudades.

En línea con el Marco de Sendai para la Reducción de Desastres 2015-2030, se promueve la gestión integral del riesgo, construyendo herramientas de prevención y reducción del riesgo para disminuir las vulnerabilidades y reforzar la resiliencia de las comunidades. Las estrategias locales de reducción del riesgo de desastres, de conformidad con el Marco de Sendai, son estrategias y planes locales con objetivos, indicadores y plazos, destinados a evitar la creación de nuevos riesgos, la reducción de los existentes y el fortalecimiento de los derechos económicos, sociales, de salud y ambientales.

El MS no es el organismo responsable de esta meta que se encuentra bajo la supervisión del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (Metadata 2018, Metadata 2021).

4. HALLAZGOS

Planificación estratégica del Ministerio de Seguridad

4.1. La planificación estratégica del Ministerio de Seguridad presenta las siguientes debilidades en relación con SINAGIR:

- Los Indicadores del Eje Estratégico 5 “Reducción del Riesgo ante Catástrofes Naturales” del PEI (“Asistencia para Fortalecer y Optimizar las Acciones Destinadas a la Reducción del Riesgo de Desastre” y “Articulación y coordinación de políticas públicas para el fortalecimiento y optimización de las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el



manejo de la crisis y la recuperación”) no se corresponden de forma clara con los componentes del PNRRD.

- No se establecen los recursos (financieros, humanos, etc.) a comprometer ni los mecanismos previstos de seguimiento y evaluación del PEI.

Planificación estratégica del SINAGIR

4.2. El Plan Nacional de Reducción de Riesgo de Desastres (PNRRD) 2018-2023 presenta las siguientes debilidades:

- No define metas para cada uno de los objetivos específicos, ni mecanismos de seguimiento y evaluación.

- Los mecanismos y procedimientos que determinan los flujos de información entre las instancias del SINAGIR (Secretaría Ejecutiva, Comisiones Técnicas, Consejos Nacional y Federal) no están adecuadamente documentados. La revisión de Metas generales del PNRRD no responde a un procedimiento formalmente establecido.

Planificación estratégica de capacitación

4.3. La planificación estratégica de capacitación presenta las siguientes debilidades:

- El PEC 2018-2020 no indica los productos ni el impacto esperado.

- Ninguno de los PEC incluye un cronograma de acciones ni indicadores de seguimiento y evaluación del desempeño. Tampoco se encontró evidencia de la existencia de planes operativos derivados de los PEC.

- No se pudo determinar la correspondencia entre los componentes de los PEC y las memorias anuales de capacitación. Éstas últimas constituyen listados de los cursos brindados en cada ejercicio anual, pero sin un análisis valorativo de lo actuado.

Planificación operativa – POAGIR

4.4. Se observan discrepancias entre los objetivos específicos de los POAGIR entre sí y con respecto a los del PNRRD (ver Cuadro 2) lo que dificulta su seguimiento y aplicación de medidas correctivas. No se encontró evidencia documental que fundamente dichas variaciones.

Protocolos

4.5. No se encontró evidencia a nivel nacional de relevamientos que indiquen cuales son las necesidades de formulación de protocolos operativos y de la Red GIRCYT.

Los procedimientos para la elaboración de los protocolos no están estandarizados.



La revisión y actualización de los protocolos de Gestión de la Información (Red GIRCYT) prevista en los POAGIR no se realizó.

Regionalización operativa

4.6. No se encontró evidencia de la formulación de una “Directiva de Funcionamiento” de la regionalización operativa por la Secretaría de Protección Civil. Tampoco se encontró evidencia de la firma de convenios con las provincias para la designación de las sedes regionales ni de los coordinadores regionales.

Recursos humanos

4.7. No se cumplió con la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

Recursos presupuestarios

4.8. El Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (FONGIR) no tuvo asignación presupuestaria. En este sentido, no se aprobaron proyectos a ser financiados por dicho fondo. Tampoco se evidencian para el período auditado acciones financiadas por el Fondo Nacional de Emergencias (FONAE).

Articulación y coordinación

4.9. El Consejo Nacional no cumplió con las dos reuniones anuales. En 2018 y en 2021 no tuvo ninguna reunión y solo se reunió una vez en 2020.

4.10. Durante el periodo auditado, no estuvo formalmente creado el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo (SINAME).

4.11. No se halló evidencia de la conformación ni del funcionamiento del Centro Nacional de Información (CENAGIR) ni del Centro Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres (CENARRID).

4.12. El Registro de Asociaciones para la Gestión Integral del Riesgo (RAGIR) no funcionó hasta 2022.

4.13. No se contó con un instrumento para la incorporación de la perspectiva de género y diversidades en la gestión integral del riesgo de desastres, hasta octubre de 2022 según lo indicado en el PNRRD.



Comisiones Técnicas

4.14. No se contó con un manual que formalice el funcionamiento ni una línea de base de las Comisiones Técnicas. La gestión de la información y la documentación presentó debilidades, no se hallaron actas o minutas de reunión de ninguna Comisión Técnica. Los documentos “archivo de trabajo POAGIR 2021 y 2022” no contiene fecha de aprobación, sello ni firma.

No se evidencian acciones de coordinación ni productos, relacionados al tratamiento de la sequía, del género, la discapacidad, aspectos interculturales ni otros grupos vulnerables.

Participación

4.15. El Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del SINAGIR sólo se reunió una vez durante el período auditado, debilitando la coordinación y participación de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en el marco de la política de gestión integral del riesgo. Además, no se entregó un listado de todas las organizaciones que lo integran.

4.16. La consulta realizada a los pueblos originarios donde se relevó el conocimiento ancestral no fue oportuna (tiempo y forma). Además, el conocimiento ancestral y/o local no se encuentra presente en las redes institucionalizadas del conocimiento.

4.17. No se halló evidencia de un diagnóstico que analice el impacto del proceso participativo (llevado adelante en 2022), en la formulación del Plan Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres 2024-2030.

Seguimiento y Evaluación

4.18. El sistema de seguimiento del Plan Nacional de Reducción de Riesgo de Desastres 2018-2023, a través de indicadores de cumplimiento, no permite conocer el avance real de las acciones y actividades implementadas ni identificar las causas de los desvíos para la aplicación de medidas correctivas.

4.19. El avance alcanzado en la implementación de los POAGIR fue muy bajo durante todo el periodo. En 2018 se alcanzó un 3% de cumplimiento; en 2019 un 0,3%; 4,6% en 2021 y 1,9% en 2022.

Tratamiento de la Sequía

4.20. No se evidencia un sistema de indicadores para medir la gestión frente a sequías hidrológicas de acuerdo a lo establecido en POAGIR 2021 y 2022.



4.21. La Secretaría Ejecutiva no definió claramente las incumbencias de cada uno de los espacios de trabajo de sequía dentro del SINAGIR, lo que conlleva a una superposición y duplicación en las funciones de dichas mesas.

5. ANÁLISIS DEL DESCARGO

El presente informe, en su etapa de proyecto, fue puesto en conocimiento del Ministerio de Seguridad de la Nación mediante Nota N° 383/24–P remitida el 26 de junio de 2024.

Conforme las previsiones de las Normas Básicas para la Planificación Institucional, Sistemas de Control de los Procesos de Auditoría y para la Formación de las Actuaciones de Auditoría (Res. 77/2002-AGN, Capítulo II, Artículo 23°) vencido el plazo consignado para formular cometarios, sin haberse remitido lo requerido oportunamente y sin que se haya solicitado prórroga alguna, se intimó al Ministerio de Seguridad a dar cumplimiento con lo solicitado, mediante Nota N° 556/24-P del 7 de agosto de 2024.

El Ministerio de Seguridad remitió su descargo por Nota NO-2024-91594324-APN-MSG firmado por la Ministra de Seguridad con fecha 26 de agosto de 2024, que se encuentra en el Anexo V del presente Informe, y es analizado en el Anexo VI, modificándose el punto “3.4.7. Participación del SINAGIR - Otros mecanismos de participación”, el hallazgo 4.15. y la recomendación 6.15 del informe.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Establecer los nexos entre la planificación estratégica institucional y la planificación estratégica del SINAGIR, que facilite la coordinación y la acción sinérgica entre las áreas con responsabilidad en la gestión del riesgo de desastres.

6.2. Revisar y documentar el proceso de planificación estratégica del SINAGIR, a fin de facilitar tanto la elaboración de los POAGIR como el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas. Establecer un sistema de gestión de información y documentación que facilite tanto la implementación como el seguimiento del PNRRD.

6.3. Elaborar una planificación anual de capacitación que incluya metas cuantitativas y productos esperados. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de lo actuado en materia de capacitación.

6.4. Armonizar el contenido de los planes operativos anuales con el plan estratégico (PNRRD). Optimizar la formulación de los POAGIR, a fin de incluir objetivos específicos,



metas medibles, indicadores y especificar las necesidades presupuestarias. Perfeccionar el procedimiento de gestión de información y documentación referido a la formulación de los POAGIR, que permita actuar de manera oportuna y organizada hacia el logro de los objetivos y metas del SINAGIR.

6.5. Arbitrar los medios para la revisión y actualización de los protocolos de gestión de información, conforme lo previsto en el PNRRD 2018-2022 y en los sucesivos POAGIR.

6.6 Arbitrar los medios para concretar la creación de las sedes regionales con el personal y los recursos adecuados para su funcionamiento.

6.7. Arbitrar medios para cumplir con la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

6.8. Arbitrar medios para operativizar el FONGIR y el FONAE logrando viabilizar proyectos de prevención, reducción, mitigación, alertas tempranas, rehabilitación, respuesta y reconstrucción.

6.9. a 6.12. Arbitrar los medios para lograr una coordinación más fluida entre los instrumentos previstos dentro del SINAGIR. Completar la institucionalización, creación y puesta en funcionamiento de todos los mecanismos de coordinación y los procesos de articulación, que faciliten un coherente y consistente funcionamiento del SINAGIR.

6.13. Generar protocolos de actuación y normativas que respondan a una estrategia de abordaje de todos los grupos en situación de vulnerabilidad, tendientes a resguardar la integridad de las personas –perspectiva de géneros, diversidades, personas con discapacidad- y el respeto por los pueblos originarios. Ampliando la convocatoria al INAI y otros actores clave con manejo del conocimiento local y ancestral.

6.14. Arbitrar los medios para alinear el funcionamiento de las CT con las metas del PNRRD. Propiciar la elaboración de actas o minutas de reunión y elaborar informes periódicos para el adecuado seguimiento de éstas, procurando instancias de evaluación que contemplen los impactos sobre el PNRRD y otros aspectos relacionados.

6.15. Incentivar el funcionamiento regular del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del SINAGIR, contando con un diagnóstico apropiado para la convocatoria de actores clave y posibilitando que los grupos en situación de vulnerabilidad tengan representación adecuada. Propiciar el nombramiento de los responsables a cargo del Consejo Consultivo.

6.16. Arbitrar los medios para alcanzar una adecuada participación de los grupos en situación de vulnerabilidad en todas las etapas de la política pública, ajustándose a los marcos normativos existentes. Asegurar la gestión y resguardo de la consulta previa, libre



e informada, y del consentimiento previo, libre e informado en relación con los pueblos indígenas. Integrar en las redes institucionalizadas del conocimiento al conocimiento local y/o ancestral, convocando a grupos de referencia: pescadores/as artesanales, agricultores/as familiares, personas originarias, personas campesinas, etc.

6.17. Contar con un documento de análisis de los procesos participativos convocados, asegurando el resguardo de información y documentos relevantes vinculados a la participación.

6.18. Mejorar la claridad en la exposición de la información por parte del Ministerio de Seguridad para facilitar su seguimiento y evaluación de las acciones llevadas adelante por el SINAGIR.

6.19. Revisar los procesos de formulación de los POAGIR, considerando el desempeño de éstos y los sesgos de planificaciones anteriores.

6.20. Establecer un sistema de indicadores específicos y medibles para monitorear regularmente la gestión frente a sequías hidrológicas, incluyendo métricas claras y definidas.

6.21. Arbitrar medios para acordar, establecer y documentar criterios uniformes para la división de temáticas y tareas abordadas en las diferentes mesas o comisiones técnicas de sequía.

7. CONCLUSIÓN

El SINAGIR tiene como finalidad integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos de los gobiernos nacional, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación, con el objetivo principal de proteger a las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos.

Los instrumentos de financiamiento establecidos en la Ley 27.287, a saber, el Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (FONGIR) y el Fondo Nacional de Emergencias (FONAE), no han sido formalizados ni utilizados para fondear las acciones de prevención, reducción, mitigación, alertas tempranas, rehabilitación, reconstrucción y la respuesta a emergencias.

Los instrumentos de planificación relacionados (PNRRD, PEI, PEC) han mostrado algunas debilidades. El PNRRD no define metas para cada uno de los objetivos específicos, ni



mecanismos de seguimiento y evaluación. En tanto que el PEC 2018-2020 no indica los productos ni el impacto esperado. En cuanto a los protocolos de actuación, no se han estandarizado los procedimientos para su generación. Por otra parte, la regionalización operativa no se ha llevado adelante.

En cuanto a las acciones de coordinación y articulación, hubo debilidades en el funcionamiento del Centro Nacional de Información (CENAGIR), del Centro Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres (CENARRID) y del Registro de Asociaciones para la Gestión Integral del Riesgo (RAGIR).

En cuanto a las comisiones técnicas que duplicaron su número durante el período auditado presentaron debilidades en la gestión de la información como la generación y registro de actas para las reuniones de cada comisión técnica.

En lo referido a la participación, teniendo como referencias Consejo Consultivo de la Sociedad Civil y el Consejo Consultivo Empresarial, también se evidencian debilidades en la gestión de la información, sin poder identificar todas las organizaciones que integran al primero.

En cuanto al seguimiento y evaluación, el sistema de seguimiento del Plan Nacional de Reducción de Riesgo de Desastres 2018-2023, no permite conocer el avance real de las acciones y actividades implementadas ni identificar las causas de los desvíos para la aplicación de medidas correctivas.

En vista de las debilidades identificadas, se recomienda fortalecer la gobernanza del SINAGIR, especialmente en lo referido a financiamiento, planificación y coordinación tanto intrainstitucional como interinstitucional.

8. LUGAR Y FECHA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, septiembre de 2024.

9. FIRMAS

**ANEXO I: MARCO LEGAL**

Normativa nacional e internacional	
Constitución Nacional	Art. 41: derecho a un ambiente sano. Daño ambiental. Utilización de recursos naturales. Art. 75: obligaciones del congreso. Seguridad de fronteras (inc. 16), pueblos indígenas argentinos (inc. 17), tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes (inc. 22), las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines (inc. 30). Art. 124: Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines (...) Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.
Normativa Internacional	
Res. ONU 42/169	Declara como la Década Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (1987).
Res. ONU 44/236	Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (1989).
Res. ONU 54/219	Estrategia internacional para la reducción de desastres y establece la UNISDR (1999).
Res. ONU 62/192	Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (2007).
Res. ONU 69/283	Marco de Sendai (2015).
Res. ONU 70/01	ODS (2015).
Leyes nacionales	
Ley 22.431 BO 20/03/1981	Sistema de protección integral de los discapacitados.
Ley 22.520 BO 23/12/1981	Ley de Ministerios. Texto ordenado por el Decreto 438/92. Última actualización Dec. 451/2022, entre los ministerios del PEN se encuentra el MINISTERIO DE SEGURIDAD entre las que se encuentra entender en la coordinación del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil creado por la Ley 27.287.
Ley 24.059 BO 17/01/1992	Establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad interior. Define como seguridad interior a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional. El Ministerio de Seguridad por delegación del presidente de la Nación, ejerce la conducción política del esfuerzo nacional de policía, con las modalidades del artículo 24, es decir, previa solicitud del gobierno provincial en cuyo territorio se requiere la intervención y en los supuestos del artículo 23, entre los cuales se menciona “en situación de desastre según los términos que norman la defensa civil”.
Ley 25.054 BO 16/12/1998	Regula la misión y organización del Sistema Nacional de Bomberos y Bomberos Voluntarios en todo el territorio nacional y su vinculación con el Estado Nacional.
Ley 25.675 BO 28/11/2002	Ley de política ambiental nacional. Ley general del ambiente. Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.
Ley 26.164 BO 30/11/2006	Aprueba el Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en casos de catástrofe.
Ley 26.485 BO 14/04/2009	Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.
Ley 26.743 BO 24/05/2012	Establece el derecho de las personas al reconocimiento de su identidad de género y al libre desarrollo y trato de acuerdo a la misma.
Ley 27.287 BO 20/10/2016	Crea el SINAGIR, que tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, los Gobiernos



	provinciales, de la C.A.B.A. y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación. Define términos. Crea los organismos de coordinación y organización del sistema. Crea el Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo con el objetivo de financiar las acciones de prevención gestionadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.
Ley 27.547 B.O 08/06/2020	Regular el vínculo jurídico de Cruz Roja Argentina con el Estado nacional.
Decretos	
Dec. 1114/2016 BO 20/10/2016	Promulga la Ley 27.287.
Dec. 39/17 BO 16/01/2017	Establece que la JGM preside el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, de conformidad a lo establecido por el artículo 7° de la Ley 27.287, quien coordinará y articulará las actividades de los Ministerios y de las distintas áreas a su cargo, con la finalidad de diseñar, proponer e implementar las políticas públicas para la gestión integral del riesgo. Dispone que la JGM es la Autoridad de Aplicación de la Ley 27.287.
Dec. 383/2017 BO 31/05/2017	Aprueba la Reglamentación de la Ley 27.287 del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil. Define objetivos. Establece los principios que rigen los planes y programas. Define los integrantes de la Red de Organismos Científico-Técnicos para la Gestión Integral del Riesgo. Declara el proceso operativo de la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y desarrolla sus componentes. Reglamenta el proceso de declaración de emergencia. Define las fuerzas operativas para actuar en el marco de las acciones desplegadas por el SINAGIR.
Dec. 862/2017 BO 27/10/2017	Aprueba la conformación organizativa del Ministerio de Seguridad. Sustituye del Anexo I al artículo 1° del Decreto 357/2002, -organigrama de aplicación de la APN centralizada- el apartado XXVI. Suprime del anexo II al artículo 2° del decreto 357/2002 en el apartado XXVI, correspondiente al Ministerio de Seguridad, los correspondientes a la Secretaria de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y catástrofes, a la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgos e Desastres y a la Subsecretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad, e incorpora los correspondientes a la Secretaria de Protección Civil, y de sus dependientes.
Dec. 174/2018 BO 05/03/2018	Modifica el Decreto 357/2002. Aprueba el Organigrama.
DNU 7/2019 BO 11/12/2019	Establece funciones del Ministerio de Seguridad entre ellas entender en la coordinación del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil creado por la Ley 27.287.
Dec. 50/2019 BO 20/12/2019	Aprueba el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos de sus unidades organizativas. La Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil de la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad asiste a la Secretaría en la implementación de las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres socio-naturales, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales del Estado Nacional en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción. Ejerce la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y asiste a la Presidencia del Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil. Entiende en la formulación y propuesta del PLANGIR y sus correspondientes programas operativos anuales POAGIR. Interviene en la administración y el empleo del Fondo Nacional de Emergencias - FONAE- y del Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo - FONGIR.
Dec. 67/2019 BO 23/01/2019	Declara el “Estado de Emergencia Hídrica”, por el término de ciento ochenta (180) días, en aquellos sectores del territorio abarcado por las regiones del



	Noroeste Argentino (NOA) y el Litoral de la República Argentina que determine el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.
Dec. 482/2021 BO 26/07/2021	Declara el “Estado de Emergencia Hídrica” por el término de ciento ochenta (180) días corridos en aquellos sectores del territorio abarcado por la región de la Cuenca del río Paraná, que afecta a las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú. Faculta al presidente del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil a delimitar las áreas sujetas a la declaración de “Estado de Emergencia Hídrica”. Instruye al Ministerio de Seguridad para que arbitre los medios necesarios para dar adecuada respuesta a las demandas específicas vinculadas a la emergencia y a integrar las acciones de las distintas áreas involucradas a través del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo de Emergencias (SINAME). Instruye a la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil de la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad del Ministerio de Seguridad a definir y articular, en el marco del SINAGIR, las acciones de respuesta para asistir a las poblaciones ribereñas con afectaciones complejas en el río Paraná y su sistema de afluentes.
Dec. 118/2022 BO 11/03/2022	Prorroga la Emergencia Hídrica declarada por el Decreto 482/2021 por el término de noventa (90) días corridos a partir de su fecha original de expiración. Crea la “Mesa de Trabajo de Gestión de la Emergencia Hídrica de las Cuencas de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú”.
Dec. 261/2022 BO 19/05/2022	Prorroga el “Estado de Emergencia Hídrica” declarado por el Decreto 482 por el término de ciento ochenta (180) días corridos.
Dec. 739/2022 BO 04/11/2022	Sustituye en el Anexo I –Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría- aprobado por el Decreto 50/19 y sus modificatorios el Apartado XV, Ministerio de Seguridad, La Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad tiene el objetivo de asistir al/a la Ministro/a en la dirección del esfuerzo nacional de policía, en lo referente a la participación de las Fuerzas Policiales provinciales y en la coordinación del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil, creado mediante la Ley 27.287.
Dec. 810/2022 BO 05/12/2022	Sustituye en el Anexo I -Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría- aprobado por el artículo 1º del Decreto 50/2019 y sus modificatorios el Apartado XV, Ministerio de Seguridad. Establece entre los objetivos de la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad el de asistir al/a la Ministro/a en la dirección del esfuerzo nacional de policía, en lo referente a la participación de las Fuerzas Policiales provinciales y en la coordinación del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil, creado por la Ley 27.287. Asimismo, le otorga a dicha secretaria las funciones de: supervisar la política del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil; dirigir la Secretaría Ejecutiva y asistir a la Presidencia del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y articular y monitorear la formulación y propuesta del Plan Nacional para la Reducción del Riesgo y la Protección Civil (PLANGIR).
Decisiones Administrativas	
DA 421/2016 JGM BO 06/05/2016	Aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del Ministerio de Seguridad. Bajo la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgo de Desastres funcionan las siguientes Direcciones Nacionales: Dirección Nacional de Análisis del Riesgo, Dirección Nacional de Mitigación y Reconstrucción, Dirección Nacional de Respuesta.
DA 299/2018 JGM BO 12/03/2018	Aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Seguridad.
DA 335/2020 BO 09/03/2020	Aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Seguridad. Establece que la Dirección Nacional de Políticas de Género tiene entre sus objetivos promover, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, políticas tendientes a resguardar la integridad de las personas, el respeto por la etnia, género y religión, y proponer la elaboración de protocolos de actuación y normativas necesarias a tales fines.
Resoluciones	



Auditoría General de la Nación

Res. MAYDS 577/2017 BO 31/08/2017	Crea en el ámbito del MAYDS el Observatorio Nacional del Cambio Climático con el objeto de generar y transmitir información en materia climática a través de tecnologías de monitoreo y procesamiento de datos para aumentar la capacidad predictiva, analítica y de respuesta en apoyo a todos los organismos que lo soliciten. Entre las funciones del observatorio se encuentra la de propiciar acciones para la generación de información para el SINAGIR para identificar potenciales riesgos y amenazas de eventos climáticos extremos, como también la colaboración en tiempo real en la generación de información relevante, durante y después de la ocurrencia de dichos eventos.
Res. MS 31/2018 BO 16/01/2018	Aprueba el modelo de contrato de fideicomiso del Fondo Nacional de Emergencias, a suscribirse entre el Estado Nacional y el Banco de la Nación Argentina.
Res. SPC 17/2018 03/05/2018	Aprueba el Manual Operativo del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR).
Res. MCyT 529/2018 21/05/2018	Crea el Programa Nacional Red de Organismos Científico-técnicos para la Gestión Integral del Riesgo en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (Res. MECCYT 68/2019 aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Red).
Res. MS 803/2018 BO 12/10/2018	Aprueba el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2018-2023 (PNRRD).
Res. Conjunta 6/2019 MS – MREyC BO 14/11/2019	Aprueba el “Reglamento para la Acreditación Nacional de Brigadas de Búsqueda y Rescate Urbano”.
Res. MS 405/2019 BO 10/05/2019	Crea el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil para la Gestión Integral del Riesgo en el ámbito de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional del SINAGIR.
Res. SPC 29/2019 BO 09/08/2019	Constituye al Centro Nacional para la Reducción del Riesgo Desastres (CENARRID) como instituto rector especializado en la gestión integral del riesgo de desastres en el país, para certificar y validar las iniciativas relevadas sobre la materia, impulsando la investigación científica, a fin de asegurar la excelencia académica tanto en la formación en carreras de grado y posgrado, como en la capacitación de técnicos y profesionales, en los ámbitos público y privado y el involucramiento de todos los actores intervinientes en la materia dependiente de la Secretaría Ejecutiva del SINAGIR.
Res. SPC. 30/2019 BO 09/08/2019	Aprueba el Programa de Ciudades Resilientes del SINAGIR con el objetivo de fortalecer gobiernos locales en materia de reducción de riesgo de desastres a nivel federal y dotar a los gobiernos locales de herramientas de planificación que le permitan desarrollar estrategias de gestión integral del riesgo, resiliencia y cambio climático acorde a las necesidades locales.
Res. SPC 32/2019 BO 09/09/2019	Ratifica la aprobación del Estatuto de Funcionamiento Interno del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.
Res. MS 827/2019 BO 08/10/2019	Agrupa al territorio argentino en regiones de protección civil con el objeto de asistir en la elaboración de políticas públicas regionales y provinciales de Gestión Integral del Riesgo y facilitar en la coordinación de las acciones y dar soluciones integrales y comunes a los problemas que afecten a provincias de una misma región o la CABA. Instruye al Secretario de Protección Civil en su carácter de Secretario Ejecutivo a establecer la Directiva de Funcionamiento; y a firmar convenios con las provincias para la designación de dichas sedes regionales, en los términos que establece el artículo 8º, inciso m) de la Ley 27.287. Las sedes regionales dependerán administrativamente de la SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL en su carácter de Secretaria Ejecutiva, y ejecutivamente de la SUBSECRETARÍA DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES y la SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES DE LA PROTECCIÓN CIVIL de acuerdo a los objetivos previstos en el Dec. 862/17.
Res. MS 1049/2019 BO 15/11/2019	Crea el CONSEJO CONSULTIVO EMPRESARIAL EN REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y GESTIÓN DE LA EMERGENCIA (CEGIRE) en el ámbito de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional del SINAGIR, como una instancia de consulta no vinculante e intercambio colaborativo referido a



	mecanismos de articulación y cooperación de carácter participativo en la temática de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil
Res. MS 334/2022 BO 03/06/2022	Crea el “Programa Perspectiva de Género en la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil”, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación, Bienestar, Control y Transparencia Institucional, que tiene por finalidad incorporar la perspectiva de género como un eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de gestión integral del riesgo y la protección civil. Designa a la Dirección Nacional de Políticas de Género como autoridad de aplicación del “Programa Perspectiva de Género en la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil”. La Dirección Nacional de Políticas de Género coordinará acciones con la Subsecretaría de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil a los fines de ejecución del “Programa Perspectiva de Género en la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil”. Establece los objetivos del Programa.
Res. SAFS 27/2022 BO 26/08/2022	Crea el “Programa Observatorio Legislativo de la Seguridad y la Gestión Integral del Riesgo”, en el ámbito de la Subsecretaría de Programación Federal y Articulación Legislativa dependiente de esta Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad, que tiene por finalidad producir informes, proyectos e investigaciones en materia de legislación sobre seguridad pública y ciudadana, así como relativa a la gestión integral del riesgo, que contribuyan al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y a la formulación de proyectos normativos. Establece los objetivos del Observatorio
Res. SAFS 28/2022 BO 19/09/2022	Crea el “Programa de Promotores Locales de Gestión Integral del Riesgo” en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil dependiente de la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad, cuyo objeto es sensibilizar y capacitar a promotores locales, a través de las organizaciones de la sociedad civil, en materia de gestión integral del riesgo y la protección civil. Establece los objetivos del programa.
Res. JGM 888/2022 BO 15/11/2022	Dispone la continuidad de la “Mesa de Trabajo de Gestión de la Emergencia Hídrica de las Cuencas de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú” creada mediante el Decreto 118/2022, manteniendo su integración por los organismos que forman parte del SINAGIR con competencia específica, sea central o concurrente, en la gestión del monitoreo de las condiciones hidrometeorológicas de dichas cuencas. Faculta a la SECRETARÍA EJECUTIVA del CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL para efectuar las convocatorias a sesión de la “Mesa de Trabajo” referida en el artículo precedente, y para invitar a incorporarse a la misma a las autoridades de los estados provinciales y/o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y/o municipales, con competencia en materia de gestión del riesgo y/o Defensa y/o Protección Civil.
Res. SAFS 47/2022 BO 19/12/2022	Aprueba el instructivo de inscripción del REGISTRO DE ASOCIACIONES CIVILES, VOLUNTARIAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (RAGIR) creado por Ley 27.287, a los efectos de registrar a las organizaciones que tengan por objeto desarrollar actividades relacionadas con la gestión integral del riesgo de desastres y la respuesta ante situaciones de emergencia. Las organizaciones inscriptas en el RAGIR serán convocadas para su participación en el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil.
Res. MS 617/2022 BO 20/09/2022	Aprueba el “Protocolo de Actuación para la Identificación de Víctimas en Catástrofes”.
Disposiciones	
Disp. SsPCyAIE 1/2015 BO 11/02/2015	Aprueba el Glosario Integrado de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.



ANEXO II: SINAME

El Sistema Nacional de Alerta y Monitoreo de Emergencias (SINAME) es una herramienta para la gestión de riesgo que hace posible el **mapeo y monitoreo de amenazas hidrometeorológicas** y el intercambio de información para el seguimiento de potenciales situaciones adversas en el país.

El SINAME comenzó a funcionar en el mes de marzo de 2019. Es de carácter permanente, funciona durante las 24 horas, y está a cargo de personal civil del Ministerio de Seguridad y personal de las FF.SS. (PFA, PNA, PSA).

Tiene por objeto el seguimiento del estado de situación y monitoreo de todos los eventos adversos potenciales de la República Argentina, donde se **coordina el manejo de las emergencias y/o desastres**, en aquellos lugares en que la intervención del nivel nacional es imprescindible.

La información dinámica de este sistema sostiene la toma de decisiones en relación a las necesidades de **prevención, mitigación, respuesta y/o rehabilitación** de cara a distintos tipos de emergencias o desastres que puedan producirse.

Está conformado por diferentes tecnologías de información soportadas por una infraestructura de telecomunicaciones interoperable donde se destaca:

- **SINAGIR Digital:** Sistema de Gestión de Alertas que permite la publicación automática de las diferentes alertas generadas por los organismos científicos y técnicos miembros del SINAGIR.
- **Sistema Crisis:** Sistema de Gestión de la Crisis, permite llevar adelante las registraciones de cada etapa de los eventos facilitando la aplicación de los procesos de respuesta y auditoría.
- **Sistema Geoespacial:** Propicia la conciencia situacional de los eventos adversos, volcando información geográfica de diferentes fuentes de información para el armado de situación y monitoreo diario de eventos en el ámbito nacional.
- **Sistema de Telecomunicaciones:** Este sistema permite la conectividad con todo el sistema nacional, provincial y el despliegue del apoyo federal. Está constituido por:
 - Servicios contratados: ARSAT; IPLAN; Mutua link;
 - Servicios propios: Red Federal Troncalizada del MS; Red Radioeléctrica Nacional de Protección Civil.



Sala de Monitoreo SINAME:

En la visita del equipo de auditoría al SINAME (26/02/2024), se pudo observar el funcionamiento de la sala de monitoreo identificando diferentes instancias:

La información del Portal Web del SINAME está estructurada en dos tableros (Figura 1):

- 1) Tablero de Monitoreo de Amenazas, a cargo del personal técnico de la Dirección de Análisis para la Reducción del Riesgo de Desastres, y
- 2) Tablero de Eventos Adversos Diarios, a cargo de los Operadores de la Sala de Monitoreo SINAME.

El procedimiento para la carga de datos e información tiene la siguiente secuencia:

- Recibir las minutas, Informes Ejecutivos, Informes Completos SINAGIR, y demás información proveniente de la Coordinación de Atención y Manejo de Emergencias, de la Coordinación de Operaciones y de la Dirección de Análisis para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- Cargar en el Tablero de Eventos Adversos Diarios del Portal Web los productos de información de carácter oficial -previamente validados- extraídos de los documentos mencionados en el punto anterior, y publicarlos.

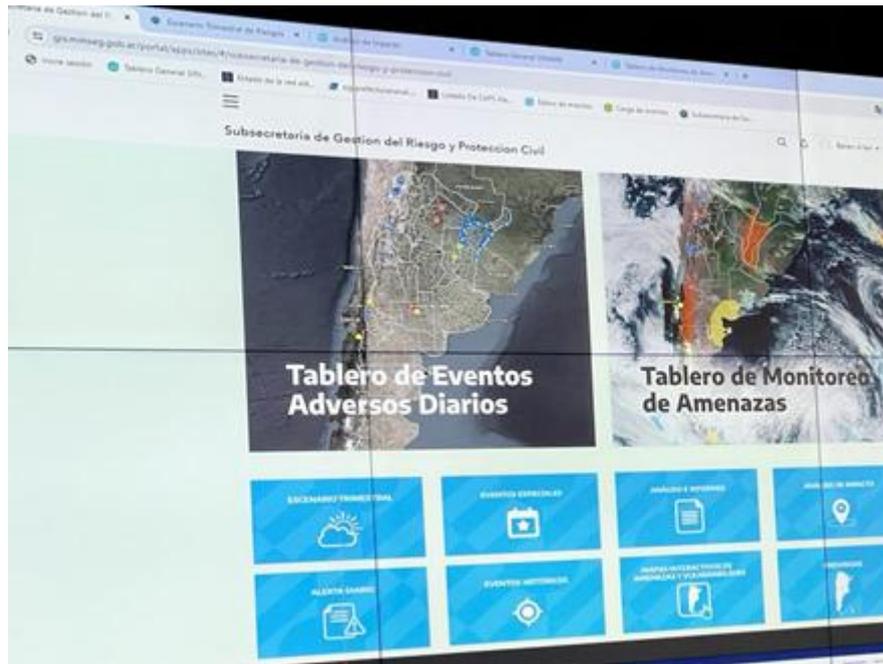
La carga se realiza a través una capa georreferenciada y cada evento cuenta con la información complementaria sobre su estado, ubicación, afectación, recursos empleados u otro tipo de información relevante para la situación; siempre y cuando haya sido suministrada.

- Actualizar, para cada evento publicado, los nuevos estados de situación, los cambios sucedidos y/o cualquier otra información recibida, hasta su finalización, cuando se da de baja el evento ya no aparece entre los eventos activos del tablero.

El SINAME se encarga de articular la recepción y envío de datos entre los distintos actores que integran el SINAGIR (organismos nacionales, gobiernos provinciales y municipales y organizaciones no gubernamentales), para lo cual se estructura en dos ejes principales de trabajo: la carga de datos validados en el Portal Web y el análisis para la toma de decisiones. En este aspecto, es importante aclarar que no se trata de un sistema de Alerta Temprana sino de retransmisión de información aportada por otros integrantes del SINAGIR (por ejemplo, el Servicio Meteorológico Nacional), la cual es procesada, para su visualización. Constituye un espacio de coordinación y manejo de información sobre los diferentes eventos adversos como inundaciones, incendios forestales, sismos, aludes, entre otros.



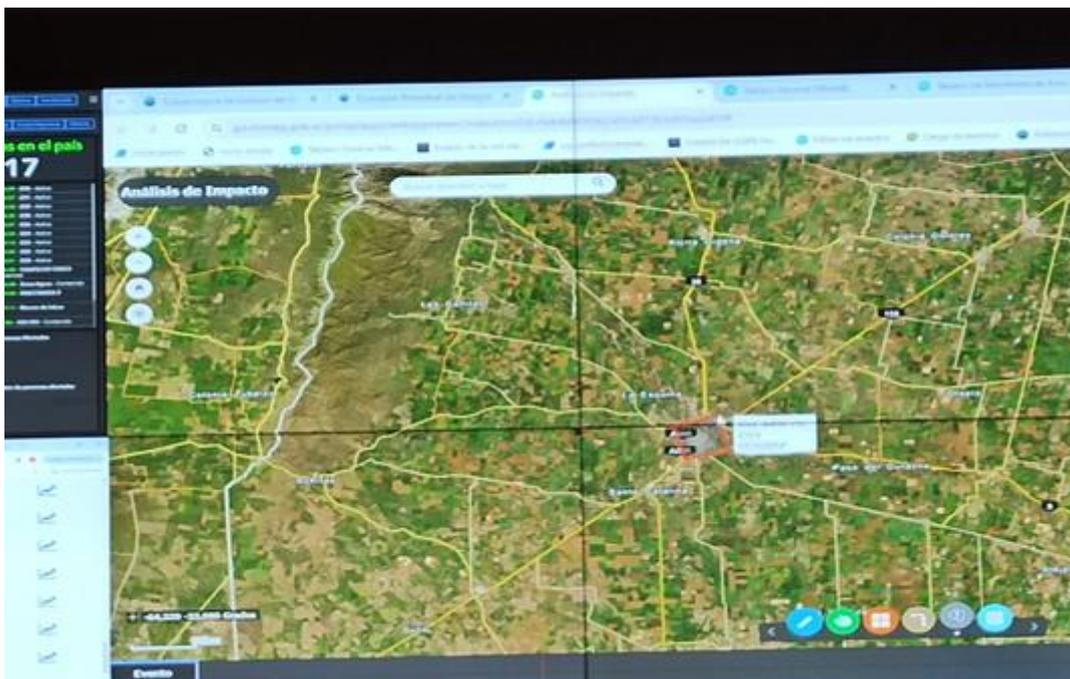
Figura 1 – Tablero central de la sala de monitoreo del SINAME



Fuente: Fotos de sala de monitoreo del Sistema Nacional de Monitoreo de Emergencias (SINAME), tomadas por el equipo de auditoría en la visita del 26 de febrero de 2024.

Su función principal es brindar información georreferenciada que sirva como apoyo para la toma de decisiones y para el diseño de políticas públicas en materia de gestión integral del riesgo y la protección civil; y pueden ser usuarios del mismo aquellos organismos u organizaciones que integren el SINAGIR.

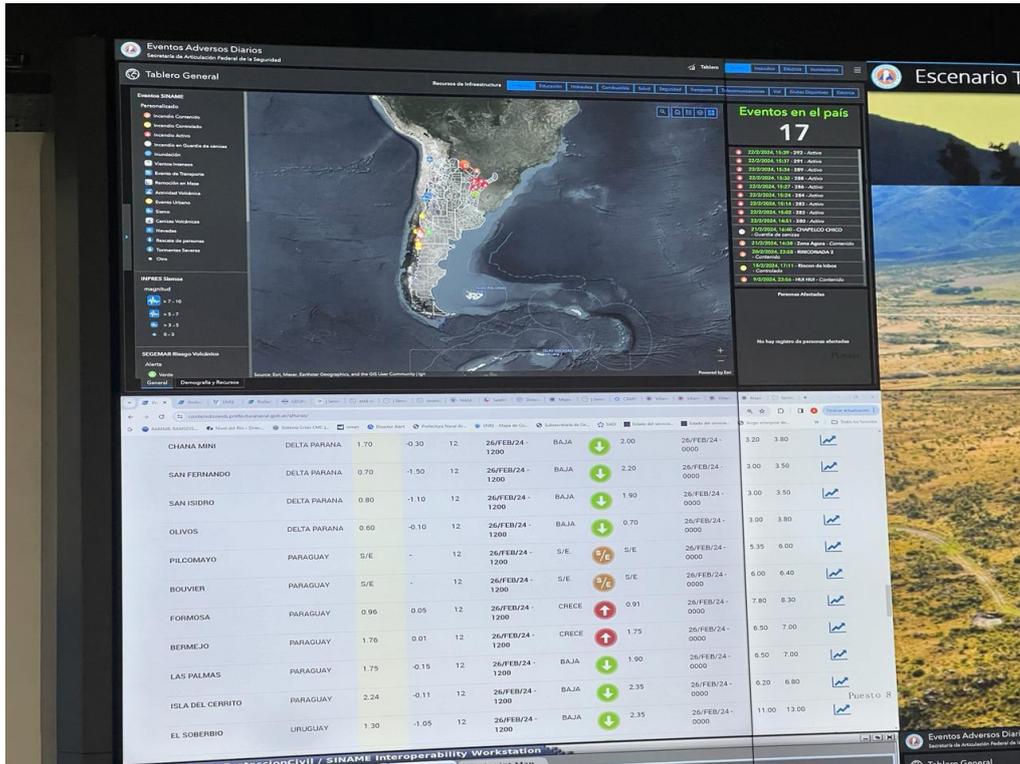
Figura 2 – Monitoreo de zonas específicas - SINAME



Fuente: Fotos de sala de monitoreo del Sistema Nacional de Monitoreo de Emergencias (SINAME), tomadas por el equipo de auditoría en la visita del 26 de febrero de 2024.



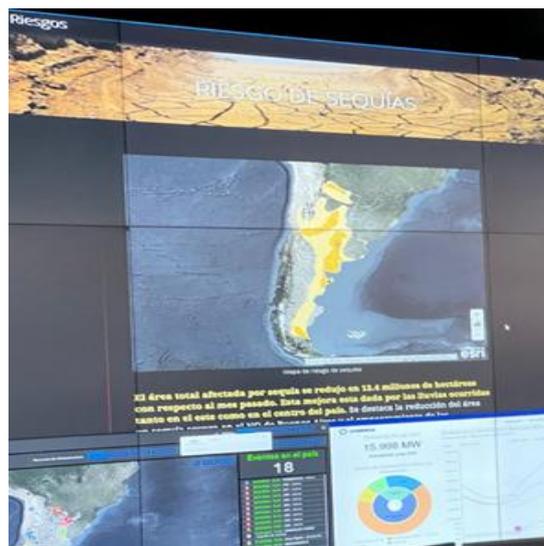
Figura 3 – Altura de los ríos realizada por la Prefectura Naval Argentina



Fuente: Fotos de sala de monitoreo del Sistema Nacional de Monitoreo de Emergencias (SINAME), tomadas por el equipo de auditoría en la visita del 26 de febrero de 2024.

El SINAME es una herramienta que posibilita tanto el mapeo como el monitoreo de amenazas de distinto tipo, abarcando la etapa de PREVENCIÓN.

Figura 4 – Monitoreo de riesgo de sequías - (SINAME)



Fuente: Fotos de sala de monitoreo del Sistema Nacional de Monitoreo de Emergencias (SINAME), tomadas por el equipo de auditoría en la visita del 26 de febrero de 2024.



Figura 5 – Escenario trimestral de riesgos - SINAME



Fuente: Fotos de sala de monitoreo del Sistema Nacional de Monitoreo de Emergencias (SINAME), tomadas por el equipo de auditoría en la visita del 26 de febrero de 2024.

Figura 6 – Escenario trimestral de riesgos – Pronóstico de precipitaciones - SINAME



Fuente: Fotos de sala de monitoreo del Sistema Nacional de Monitoreo de Emergencias (SINAME), tomadas por el equipo de auditoría en la visita del 26 de febrero de 2024.



Auditoría General de la Nación

La Sala de Monitoreo SINAME, debe informar por los canales de comunicación previamente determinados (WhatsApp, telefonía celular, etc.) cualquier evento adverso anómalo o información de relevancia al Subsecretario, Directores Nacionales y demás funcionarios establecidos en el protocolo.



Auditoría General de la Nación

ANEXO III. Descargo del organismo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número: NO-2024-91594324-APN-MSG

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 26 de Agosto de 2024

Referencia: Respuesta Nota AGN N° 556/2024. Ref. Act. N° 129/23-AGN - Auditoría de Control Gestión Ambiental referida a la Gestión de las Acciones de Protección Civil, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre.

A: Dr. Juan Manuel Olmos - Presidente. (Auditoría General de la Nación),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Al Sr. Presidente

Auditoría General de la Nación

Dr. Juan Manuel Olmos

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a su Nota N° 556/2024-P, por la cual remite el proyecto de informe de la Auditoría de Control Gestión Ambiental referida a la Gestión de las Acciones de Protección Civil, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre durante el período 2018-2022 (Actuación N° 129/2023-AGN).

Al respecto, se tomó conocimiento de los hallazgos efectuados (Punto 4), los cuales serán tenidos en consideración a los efectos de fortalecer las acciones vinculadas a la gestión integral del riesgo que son competencia de este Ministerio en el marco de la Ley N° 22.520. En este sentido, aquellas atinentes al SINAGIR serán elevadas a su presidencia a iguales efectos.

Sin perjuicio de ello, se efectúan las siguientes consideraciones:|



- El Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los diferentes actores gubernamentales (y no gubernamentales) con competencia en materia de gestión integral del riesgo y protección civil. El mismo no sufre ni reemplaza las competencias o responsabilidades asignadas legalmente a cada uno de ellos. Esta jurisdicción, en el ejercicio de la Secretaría Ejecutiva dependiente de la Presidencia del SINAGIR (a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros), cumple principalmente con funciones de coordinación, asistencia y asesoramiento conforme lo estipulado en la Ley 27.287 (puntos 4.2, 4.4, 4.5, 4.6, 4.8, 4.9, 4.13, 4.14, 4.16, 4.17, 4.19, 4.20, 4.21).
- Las Comisiones Técnicas dependientes del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil son las responsables de plasmar el compromiso político y el aporte técnico u operativo de los diferentes actores para la elaboración del Plan Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres (PLANGIR) y sus respectivos Planes Operativos Anuales (POAGIR) (conforme Estatuto de Funcionamiento, ratificado mediante Resolución SPC N° 32/2019).

Tienen por objetivo la priorización de situaciones críticas de riesgo derivadas tanto de la identificación de las principales amenazas y vulnerabilidades que existen, como de las acciones, indicadores y recursos sectoriales que podrán ser orientados a la reducción del riesgo de desastres.

En este sentido, son las responsables de poner en práctica las acciones y actividades establecidas en el PNRD 2018-2023 y sus respectivos POAGIR.

Sin perjuicio de ello, es importante destacar dos aspectos centrales para comprender el proceso de seguimiento del PNRD 2018-2023. Por un lado, que fue la primera experiencia de planeamiento estratégico a nivel nacional en materia de Gestión Integral del Riesgo, y por el otro que durante el período de implementación se declaró la Emergencia Sanitaria COVID-19. Ambas circunstancias influyeron en el proceso de implementación, que en virtud de las tareas de seguimiento y evaluación llevado adelante por las Comisiones Técnicas, permitió efectuar las reformulaciones de metas, objetivos e indicadores necesarias para su cumplimiento (puntos 4.2, 4.4, 4.5, 4.14, 4.16, 4.17, 4.19, 4.20, 4.21).

- El funcionamiento de las Comisiones Técnicas se rige por la “Directiva de Funcionamiento para Comisiones Técnicas dependientes del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo del SINAGIR”, anexa al Estatuto de Funcionamiento del Consejo Nacional aprobado en la 3ª reunión del citado Consejo Nacional, celebrada el 13 de noviembre del 2018 y ratificado mediante Resolución SPC N° 32/2019 (punto 4.14).
- La implementación del proyecto de regionalización operativa impulsado no pudo concretarse por falta de partidas presupuestarias específicas para el año 2022, en virtud de la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, dispuesta por el Decreto 882/2021 (conforme informe Anexo a la NO-2023-146325562-APN-SSGRYPC#MSG) (punto 4.6).
- En relación al cumplimiento de la Ley Micaela N° 27.499, el mismo excede el ámbito de las competencias en materia de gestión integral del riesgo y protección civil, sin perjuicio de ello se informará a la Dirección General de Recursos Humanos de la jurisdicción (punto 4.7).
- Las actas del Consejo Nacional correspondientes al 2018 fueron halladas con posterioridad a la entrega de los informes de auditoría, por lo que se cumple en este acto con la remisión de las mismas (punto 4.9).
- En relación al proyecto de creación del Centro Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, se adjunta la documentación vinculada al mismo (Acta 4ª Reunión del Consejo Nacional por la cual se aprueba el Proyecto de creación, Proyecto y Convenio de Cooperación), la cual no fue remitida oportunamente por no haber identificado un requerimiento concreto al respecto (punto 4.11).
- La creación del Sistema Nacional de Alerta y Monitoreo (SINAME), se produjo en el año 2019, en el marco



del Proyecto ARG17007 “Apoyo a la consolidación del SINAGIR” del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Desde ese entonces, atravesó por varias etapas que involucraron mejorar la infraestructura tecnológica y operativa, adquirir el Sistema de Información Geográfica ArcGIS, mejorar la interoperabilidad de las diferentes redes y servicios de las organizaciones participantes, lograr independencia técnica y operativa para garantizar la vinculación por todos los medios posibles con otras áreas de gestión de emergencias y desastres durante las 24 horas los 365 días acortar tiempos de gestión de las alertas y acciones de respuesta del estado nacional, garantizar el cumplimiento de las especificaciones de seguridad de la información, entre otras.

El SINAME fue el producto de un trabajo dinámico y adaptativo, que culminó en el sistema que actualmente conocemos. El trabajo de institucionalización y protocolización del mismo, requería del avance de las etapas previas a fin de poder ajustar la normativa de funcionamiento a las necesidades materiales concretas (punto 4.10).

- El Consejo Consultivo de la Sociedad Civil fue creado por este Ministerio como una herramienta para el cumplimiento de los objetivos del SINAGIR. Su creación no responde a un mandato legal expreso. El artículo 3º de la Resolución MS N° 405/19 establece la posibilidad de convocar el mismo dos (2) veces al año, no como un obligación de hacer sino como la delegación de una facultad de hacer (punto 4.15).

Sin perjuicio de lo aquí plasmado, se tendrán en cuenta las recomendaciones efectuadas (Punto 6), las cuales serán ajustadas a la implementación de la Ley N° 27.742, su Decreto Reglamentario N° 695/2024 de Reforma del Estado, y demás normas complementarias.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.26 21:33:14 -03:00

Patricia Bullrich
Ministra
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.26 21:53:15 -03:00



Anexo IV. Análisis de la vista

Aclaraciones previas y Hallazgos	Descargo del Ministerio de Seguridad	Análisis del descargo
Regionalización operativa 4.6. No se encontró evidencia de la formulación de una “Directiva de Funcionamiento” de la regionalización operativa por la Secretaría de Protección Civil. Tampoco se encontró evidencia de la firma de convenios con las provincias para la designación de las sedes regionales ni de los coordinadores regionales.	La implementación del proyecto de regionalización operativa impulsado no pudo concretarse por falta de partidas presupuestarias específicas para el año 2022, en virtud de la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, dispuesta por el Decreto 882/2021 (conforme informe Anexo a la NO-2023-146325562-APN-SSGRYPC#MSG) (punto 4.6).	Lo expuesto por el organismo no modifica el hallazgo.
Recursos humanos 4.7. No se cumplió con la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.	En relación al cumplimiento de la Ley Micaela N° 27.499, el mismo excede el ámbito de las competencias en materia de gestión integral del riesgo y protección civil, sin perjuicio de ello se informará a la Dirección General de Recursos Humanos de la jurisdicción (punto 4.7).	La ley 27.499 establece “la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación” (art. 1) por lo tanto compete al área auditada contar con todos sus agentes capacitados en la temática. Lo expuesto por el organismo no modifica el hallazgo.
Articulación y coordinación 4.9. El Consejo Nacional no cumplió con las dos reuniones anuales. En 2018 y en 2021 no tuvo ninguna reunión y solo se reunió una vez en 2020.	Las actas del Consejo Nacional correspondientes al 2018 fueron halladas con posterioridad a la entrega de los informes de auditoría, por lo que se cumple en este acto con la remisión de las mismas (punto 4.9).	El organismo no remite la documentación referida en su descargo. Lo expuesto por el organismo no modifica el hallazgo.



<p>4.10. Durante el periodo auditado, no estuvo formalmente creado el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo (SINAME).</p>	<p>La creación del Sistema Nacional de Alerta y Monitoreo (SINAME), se produjo en el año 2019, en el marco del Proyecto ARG17007 “Apoyo a la consolidación del SINAGIR” del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.</p> <p>Desde ese entonces, atravesó por varias etapas que involucraron mejorar la infraestructura tecnológica y operativa, adquirir el Sistema de Información Geográfica ArcGIS, mejorar la interoperabilidad de las diferentes redes y servicios de las organizaciones participantes, lograr independencia técnica y operativa para garantizar la vinculación por todos los medios posibles con otras áreas de gestión de emergencias y desastres durante las 24 horas los 365 año acortar tiempos de gestión de las alertas y acciones de respuesta del estado nacional, garantizar el cumplimiento de las especificaciones de seguridad de la información, entre otras.</p> <p>El SINAME fue el producto de un trabajo dinámico y adaptativo, que culminó en el sistema que actualmente conocemos. El trabajo de institucionalización y protocolización del mismo, requería del avance de las etapas previas a fin de poder ajustar la normativa de funcionamiento a las necesidades materiales concretas (punto 4.10).</p>	<p>El Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo (SINAME) fue formalizado por la Resolución MSG 225/2023.</p> <p>Lo expuesto por el organismo no modifica el hallazgo.</p>
<p>4.11. No se halló evidencia de la conformación ni del funcionamiento del Centro Nacional de</p>	<p>En relación al proyecto de creación del Centro Nacional para la Reducción del Riesgo de</p>	<p>El organismo no remite la documentación referida en su descargo.</p>



<p>Información (CENAGIR) ni del Centro Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres (CENARRID).</p>	<p>Desastres, se adjunta la documentación vinculada al mismo (Acta 4ª Reunión del Consejo Nacional por la cual se aprueba el Proyecto de creación, Proyecto y Convenio de Cooperación), la cual no fue remitida oportunamente por no haber identificado un requerimiento concreto al respecto (punto 4.11).</p>	<p>Lo expuesto por el organismo no modifica el hallazgo.</p>
<p>Comisiones Técnicas 4.14. No se contó con un manual que formalice el funcionamiento ni una línea de base de las Comisiones Técnicas. La gestión de la información y la documentación presentó debilidades, no se hallaron actas o minutas de reunión de ninguna Comisión Técnica. Los documentos “archivo de trabajo POAGIR 2021 y 2022” no contiene fecha de aprobación, sello ni firma. No se evidencian acciones de coordinación ni productos, relacionados al tratamiento de la sequía, del género, la discapacidad, aspectos interculturales ni otros grupos vulnerables.</p>	<p>El funcionamiento de las Comisiones Técnicas se rige por la “Directiva de Funcionamiento para Comisiones Técnicas dependientes del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo del SINAGIR”, anexa al Estatuto de Funcionamiento del Consejo Nacional aprobado en la 3ª reunión del citado Consejo Nacional, celebrada el 13 de noviembre del 2018 y ratificado mediante Resolución SPC N° 32/2019 (punto 4.14).</p>	<p>La Resolución SPC 32/2019 fue analizada y tenida en consideración para la realización del informe de auditoría y el hallazgo correspondiente. Lo expuesto por el organismo no modifica el hallazgo.</p>



<p>3.4.7. Participación en el SINAGIR</p> <p>Otros mecanismos de participación:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del SINAGIR, es un ámbito de intercambio con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. Puede reunirse al menos dos veces por año -reuniones anuales ordinarias- ante la convocatoria del Subsecretario de Gestión de Riesgo de Desastres. Los integrantes del Consejo Consultivo deben surgir de entre las organizaciones inscriptas en el RAGIR (Res. MS 405/2019). <p>4.15. El Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del SINAGIR no mantuvo las dos reuniones ordinarias anuales, según lo establecido en su norma de creación (Res. MS 405/2019). Además, no se entregó un listado de todas las organizaciones que lo integran.</p> <p>6.15. Incentivar el adecuado funcionamiento del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del SINAGIR, contando con un diagnóstico apropiado para la convocatoria de actores clave y posibilitando que los grupos en situación de vulnerabilidad tengan representación adecuada. Propiciar el nombramiento de los responsables a cargo del Consejo Consultivo.</p>	<p>El Consejo Consultivo de la Sociedad Civil fue creado por este Ministerio como una herramienta para el cumplimiento de los objetivos del SINAGIR. Su creación no responde a un mandato legal expreso. El artículo 3° de la Resolución MS N° 405/19 establece la posibilidad de convocar el mismo dos (2) veces al año, no como un obligación de hacer sino como la delegación de una facultad de hacer (punto 4.15).</p>	<p>Se toma en consideración que la Resolución MS 405/19 autoriza al Subsecretario de Gestión de Riesgo de Desastres a convocar a las organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y del sector privado a dos (2) reuniones anuales ordinarias.</p> <p>Sin embargo, se considera importante la realización de estas reuniones para contar con la participación y articulación de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en el marco de la política de gestión integral del riesgo.</p> <p>En consecuencia, se modifican el punto “3.4.7. Participación del SINAGIR - Otros mecanismos de participación”, el hallazgo 4.15. y la recomendación 6.15, quedando redactados de la siguiente forma:</p> <p><i>“Otros mecanismos de participación:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del SINAGIR, es un ámbito de intercambio con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. Puede reunirse al menos dos veces por año -reuniones anuales ordinarias- ante la convocatoria del Subsecretario de Gestión de Riesgo de Desastres. Los integrantes del Consejo Consultivo deben surgir de entre las organizaciones inscriptas en el RAGIR (Res. MS 405/2019).”</i>
---	---	---



		<p><i>“4.15. El Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del SINAGIR sólo se reunió una vez durante el período auditado, debilitando la coordinación y participación de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en el marco de la política de gestión integral del riesgo. Además, no se entregó un listado de todas las organizaciones que lo integran.”</i></p> <p><i>“6.15. Incentivar el funcionamiento regular del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del SINAGIR, contando con un diagnóstico apropiado para la convocatoria de actores clave y posibilitando que los grupos en situación de vulnerabilidad tengan representación adecuada. Propiciar el nombramiento de los responsables a cargo del Consejo Consultivo.”</i></p>
--	--	--